



INFORME ACTIVIDADES
COMISIÓN DE
ESPECTACULOS
Y EXPENDIO DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS





INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Lic. Roberto Berlanga Salas (Presidente)

Lic. Alejandra Mayela Garza Domínguez (Secretaria)

C. Francisco Javier Cantú González (Vocal)

Lic. Hernán J. García Corral Ferrigno(Vocal)



I.- En lo que va de la Administración Municipal la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas a estudiado, analizado y dictaminado para presentar al Cabildo un total de 37-treinta y siete casos de trámites de solicitudes presentadas en la Dirección de Ordenamiento e Inspección Municipal; siendo las siguientes:

NUEVAS LICENCIAS AUTORIZADAS	23
REVOCACIONES DE LICENCIAS	11
LICENCIAS NEGADAS (NO AUTORIZADAS)	07
DESECHADOS	02
DESESTIMIENTO	01
T O T A L	44



II.- Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, hemos estado supervisando y apoyando las acciones y trabajos que ha realizado la Dirección de Ordenamiento e Inspección Municipal, llevando a cabo entre otras las siguientes acciones:

- ✓ Aprobación del proyecto de renovación y construcción de gavetas en el panteón Jardines de San Pedro.
- ✓ Operativos constantes en el área poniente de nuestro municipio, donde se sancionó al Depósito con nombre comercial “Liñan” por venta fuera de horario.
- ✓ Programa de Combate al Abuso del Alcohol que se realiza en escuelas primarias y secundarias por parte de esta Dirección de Ordenamiento e Inspección en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social y la Fundación 5X.



- ✓ Se realizó un acuerdo con los antreros que anteriormente cerraban sus negocios a las 7:00 de la mañana y actualmente tiene un horario de cierre a las 4:30 a.m.
- ✓ Se realizó la clausura de un evento con consumo de bebidas alcohólicas que no contaba con permiso y que tenía aproximadamente 150 personas ubicado en el negocio Time 2 Golf.
- ✓ Se realizó la detención de 6-seis personas en lugares diferentes por realizar la venta de plantas sin permiso correspondiente, ante lo cual dicho trámite no se les puede realizar ya que cuentan con antecedentes penales.
- ✓ Se realizó la clausura del negocio denominado “La Vagoneta” el cual es un restaurante y operaba como casino clandestino realizándose la detención de 40-cuarenta personas.



- ✓ Está en proceso jurídico la clausura de un motel clandestino en el cual se realizó la detención de 24-veinticuatro personas.
- ✓ Se dio apoyo a la Secretaria de Seguridad Municipal en el operativo de un casino clandestino ubicado en Río Guadalquivir No. 113 en el cual se realizo la detención de 13-trece personas.
- ✓ Se realizó la detención de 10-diez menores de edad en cuatro operativos diferentes y la detención de los encargados de los bares infractores por corrupción de menores; por lo cual se procedió a sancionar a estos negocios.
- ✓ Se realizó la clausura del establecimiento "Ginger" por operar como antro, lo cual es distinto al giro para el que está autorizado (restaurante con venta de cerveza vinos y licores).
- ✓ Se restringió el número de permisos para degustaciones de vinos y se excluyó aquellas de licores y cerveza.



SE APROBANO
08-MARZO-2011

LIC. JOSE DAVALOS SILLER
DIRECTOR DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
Presente.-

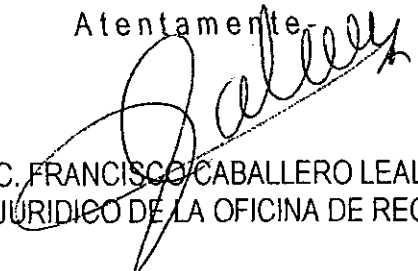
Por medio del presente me es grato saludarlo, a la vez remitirle en forma anexa original y 21-veintiún copias de Dictámenes de la Comisión de Espectáculos y Venta de Bebidas Alcohólicas como sigue:

- 1.- Expediente **Revocación Cuenta 1106** del C. ANTONIO MARTINEZ GARCIA. ①
- 2.- Expediente **Revocación Cuenta 4179** del RESTAURANR LA ESTAMPA, S.A. DE C.V. (DARBUKA). ②
- 3.- Expediente **SP-04/2011** Licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada para llevar en un establecimiento con giro de Tienda de Conveniencia, solicitada por el **C. ALEJANDRO DE LEON CORTES** representante legal de la persona moral **7 ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.** ③

Lo anterior en virtud de que dichos Dictámenes se presentarán para su aprobación en Sesión del Republicano Ayuntamiento; agradeciendo de antemano su fina atención, quedo atento a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

San Pedro Garza García, N.L. 02 de Marzo de 2011.

Atentamente,


LIC. FRANCISCO CABALLERO LEAL
AUXILIAR JURIDICO DE LA OFICINA DE REGIDORES

c.c.p. Archivo

08-MAR-2011



San Pedro Garza García N.L. a 18 de febrero de 2011.
Oficio No. OEI-070/2011.

Al C.
Lic. Roberto Berlanga Salas,
Presidente de la Comisión de Espectáculos y
Expendio de Bebidas Alcohólicas en el Municipio
De San Pedro Garza García, N.L.

Por medio del presente le envío los siguientes expedientes en original, con el fin de que sean analizados en la siguiente junta de comisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 18-dieciocho de diciembre del 2009-dos mil nueve:

SP-04/2011 7 ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V.

Revocaciones:

1106	ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA.
4179	LA ESTAMPA, S.A. DE C.V.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


ATENTAMENTE
LIC. EDUARDO ALONSO MÉNDIVIL,
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO E INSPECCIÓN.

Dirección de Ordenamiento e Inspección

Corregidora No. 507 Norte, 2° Piso ala Poniente, San Pedro Garza García, Nuevo León, México C.P. 66200
Tel. (81) 8478-2921y 8478-2922 Fax. Ext. 2962
www.sanpedro.gob.mx



*Se Aprobó
08 marzo 2011*

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
Presente:**

REVOCACION CUENTA 1106

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 18-dieciocho de febrero de 2011-dos mil once, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente número SP-044/02, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, respecto a la **REVOCACIÓN** de la licencia para Carnicería y Tienda de Abarrotes con venta de cerveza al menudeo en envase o botella cerrada para llevar, otorgada al **C. ANTONIO MARTINEZ GARCIA**, a quien se le autorizó para ejercerla en un establecimiento con el giro de Carnicería y Tienda de Abarrotes con venta de cerveza al menudeo en envase o botella cerrada para llevar, con nombre comercial Abarrotes Martínez, ubicado en un inmueble en la Calle Antonio Díaz Soto y Gama número 425 oriente en la Colonia Vista Montaña de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 1106; expediente respecto al cual se emite el siguiente **DICTAMEN**, tomándose en cuenta lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que con fecha 24-veinticuatro de julio de 2002-dos mil dos se otorgó licencia y se autorizó el expediente número SP-044/02, de un negocio con autorización para Carnicería y Tienda de Abarrotes con venta de cerveza al menudeo en envase o botella cerrada para llevar, otorgado al **C. ANTONIO MARTINEZ GARCIA**, a quien se le autorizó para ejercerla en un establecimiento con el giro de Carnicería y Tienda de Abarrotes con venta de cerveza al menudeo en envase o botella cerrada para llevar, con nombre comercial Abarrotes Martínez, ubicado en un inmueble en la Calle Antonio Díaz Soto y Gama número 425 oriente en la Colonia Vista Montaña de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 1106.

SEGUNDO: Que es el caso que el **C. ANTONIO MARTINEZ GARCIA**, compareció ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección Municipal, en fecha 11-once de febrero de 2011-dos mil once, identificándose con credencial de elector número de folio 0000035169574 expedida por el Instituto Federal Electoral, dando por generales como quedó escrito, con domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle Cumparcita número 131 en la Colonia Roble en San Nicolás de los Garza, N.L., quien acudió a manifestar lo siguiente: "VENGO POR MIS PROPIOS DERECHOS A SOLICITAR LA CANCELACION DE MI LICENCIA CON NUMERO DE CUENTA 1106 CON GIRO DE CARNICERIA Y TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA AL

1106-2-2011



MENUDEO EN ENVASE O BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR A NOMBRE DE ABARROTES MARTINEZ DE LA CUAL SOY TITULAR, POR MOTIVOS PERSONALES, RATIFICANDOLA EN ESTE MISMO ACTO, ANEXANDO LA LICENCIA EN CUESTION EN ORIGINAL PARA SU CANCELACION.", lo cual se hizo constar mediante el acta de comparecencia levantada el día ya indicado a las 13:50-trece horas con cincuenta minutos.

En consecuencia a lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen para la Revocación de la Licencia, de conformidad con los dispuesto por las siguientes normas jurídicas: artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 3, 63, 64, 66 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción III, 23, 51, 53, 55, 77 fracción VII, y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que de las constancias que integran el expediente que nos ocupa, el **C. ANTONIO MARTINEZ GARCIA**, compareció ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección Municipal, en fecha 11-once de febrero de 2011-dos mil once, solicitando por sus propios derechos la revocación de la licencia registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 1106, relativo a un establecimiento con el giro de Carnicería y Tienda de Abarrotes con venta de cerveza al menudeo en envase o botella cerrada para llevar, con nombre comercial Abarrotes Martínez, ubicado en un inmueble en la Calle Antonio Díaz Soto y Gama número 425 oriente en la Colonia Vista Montaña de San Pedro Garza García, Nuevo León; lo cual es de tomarse en cuenta en virtud de que se actualiza el supuesto contenido en el artículo 53 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio, por lo que no existe obstáculo para la revocación de la Licencia, habida cuenta de que la manifestación de su voluntad fue ratificada ante esta autoridad y que no existe duda respecto a la renuncia de su derecho.

TERCERO: La revocación de la Licencia no implica, liberación alguna de los adeudos generados por la omisión en el pago de contribuciones municipales o de sanciones por infracciones cometidas al Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Se **REVOCA** la **LICENCIA OTORGADA PARA UN NEGOCIO CON GIRO DE CARNICERÍA Y TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA AL MENUDEO EN ENVASE O BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR**, otorgada al **C. ANTONIO MARTINEZ GARCIA**, a quien se le autorizó para ejercerla en un establecimiento con el giro de Carnicería y Tienda de Abarrotes con venta de cerveza al menudeo en envase o botella cerrada para llevar, con nombre comercial Abarrotes Martínez, ubicado en un inmueble en la Calle Antonio Díaz Soto y Gama número 425 oriente en la Colonia Vista Montaña de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 1106.

SEGUNDO.- Dése vista del presente acuerdo a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que se practiquen las anotaciones correspondientes en los registros administrativos.

TERCERO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y notifíquesele personalmente al **C. ANTONIO MARTINEZ GARCIA**, en su domicilio ubicado en la Calle Cumparcita número 131 en la Colonia Roble en San Nicolás de los Garza, N.L.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 25 de febrero de 2011

H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO

DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

A FAVOR

C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
PRESIDENTE

A FAVOR

LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ
SECRETARIO

A FAVOR

C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ
VOCAL

A FAVOR

C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL
FERRIGNO
VOCAL



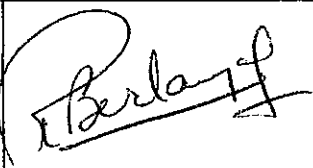
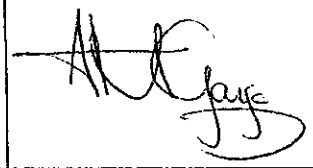
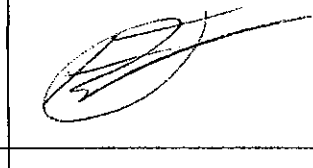
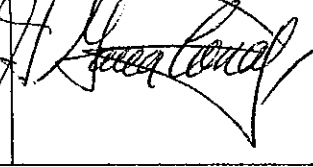
**COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

ACUERDO

Fecha: 25 de Febrero de 2011

REVOCACION CUENTA 1106

REVOCACION CUENTA 1106, ANTONIO MARTINEZ GARCIA, CARNICERIA Y TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA AL MENUDEO EN ENVASE O BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA NUMERO 425 ORIENTE, COLONIA VISTA MONTAÑA, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Presidente			
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario			
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ Vocal			
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO Vocal			

Comentarios: _____



SE APROBO
08-MARZO-2011

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**
Presente:

REVOCACION CUENTA 4179

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 18-dieciocho de febrero de 2011-dos mil once, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente número 29/95, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, respecto a la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta de cerveza, vinos y licores al copeo acompañado de alimentos, otorgada a la persona moral denominada **RESTAURANT LA ESTAMPA, S.A. DE C.V.** a través de su representante legal el **C. ENRIQUE JESUS DEL BOSQUE VELAZQUEZ**, a quien se le autorizó licencia de venta de alcohol para ejercerla en un establecimiento con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores al copeo acompañado de alimentos, con el nombre comercial de **DARBUKA**, en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 210 poniente, de la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4179; expediente respecto al cual se emite el siguiente **DICTAMEN**, tomándose en cuenta lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que con fecha 31-treinta y uno de agosto de 1995-mil novecientos noventa y cinco, se autorizó el expediente administrativo número 29/95, para la venta de cerveza vinos y licores al copeo acompañado de alimentos, otorgada a la persona moral denominada **RESTAURANT LA ESTAMPA, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. ENRIQUE JESUS DEL BOSQUE VELAZQUEZ**, a quien se le autorizó licencia de venta de alcohol para ejercerla en un establecimiento con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores al copeo acompañado de alimentos, con el nombre comercial de **DARBUKA**, en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 210 poniente, de la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4179.

SEGUNDO: Que con fecha 10-diez de febrero de 2011-dos mil once, el **C. ENRIQUE JESUS DEL BOSQUE VELAZQUEZ**, compareció y solicitó la baja voluntaria de la Licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el domicilio antes mencionado, en su carácter de representante legal de la persona amoral **RESTAURANT LA ESTAMPA, S.A. DE C.V.**, personalidad que acreditó con la escritura pública número 7,499-ocho mil cuatrocientos noventa y nueve de fecha 29-veintinueve de junio de 1995-mil novecientos noventa y cinco pasada ante la fe del Lic. Edelmiro Sánchez Sánchez Notario Público Titular de la Notaría Pública número 73-

4179-2-2011



setenta y tres con ejercicio en Monterrey, N.L.; compareciendo en forma personal ante al C. Lic. Eduardo Alonso Mendivil en su calidad de Director de Ordenamiento e Inspección de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Río Rodano número 650 en la Colonia Del Valle de este Municipio, identificándose con licencia de conducir del Estado de Nuevo León número 2129243; manifestando lo siguiente: "ACUDO A ESTA DIRECCION A SEÑALAR QUE DESDE A MEDIDADO DEL AÑO 2008, MI CONTADOR REALIZO LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES DE LA RAZON SOCIAL LA ESTAMPA, S.A. DE C.V., Y POR ESTE MOTIVO DEJE DE REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL REFRENDO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, POR LO CUAL YA NO REQUIERO TENER VIGENTE LA LICENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, CON NUMERO DE CUENTA 4179, UBICADA EN LA AVENIDA JOSE VASCONCELOS NUMERO 210 EN LA COLONIA DEL VALLE DE ESTE MUNICIPIO."

En consecuencia a lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen para la Revocación de la Licencia, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 3, 63, 64, 66 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción III, 16, 23, 51, 52, 53, 55 y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que de las constancias que integran el expediente que nos ocupa, se desprende que la persona moral denominada **RESTAURANT LA ESTAMPA, S.A. DE C.V.** a través de su representante legal el **C. ENRIQUE JESUS DEL BOSQUE VELAZQUEZ**, a quien se le autorizó licencia de venta de alcohol para ejercerla en un establecimiento con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores al coqueo acompañado de alimentos, con el nombre comercial de **DARBUKA**, en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 210 poniente, de la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4179, solicitó la baja voluntaria de dicha licencia; lo cual es de tomarse en cuenta en virtud de que se actualiza para el presente caso los supuestos contenidos en los artículos 51 y 53 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio, por lo que no existe obstáculo para la revocación de la



Licencia, habida cuenta de que la manifestación de su voluntad fue ratificada ante esta autoridad y que no existe duda respecto a la renuncia de su derecho.

TERCERO: La revocación de la Licencia no implica, la liberación alguna de los adeudos generados por la omisión en el pago de contribuciones municipales o de sanciones por infracciones cometidas al Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio, por lo que deberán iniciarse los procedimientos legales para tal efecto.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **REVOCA** la **LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES AL COPEO ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS**, otorgada a la persona moral denominada **RESTAURANT LA ESTAMPA, S.A. DE C.V.** a través de su representante legal el **C. ENRIQUE JESUS DEL BOSQUE VELAZQUEZ**, a quien se le autorizó licencia de venta de alcohol para ejercerla en un establecimiento con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores al copeo acompañado de alimentos, con el nombre comercial de **DARBUKA**, en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 210 poniente, de la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4179. La revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos generados por la omisión en el pago de contribuciones municipales o sanciones por las infracciones cometidas a la reglamentación Municipal.

SEGUNDO.- Dése vista del presente acuerdo a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que se practiquen las anotaciones correspondientes en los registros administrativos.

TERCERO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y notifíquesele personalmente al **C. ENRIQUE JESUS DEL BOSQUE VELAZQUEZ**, en su domicilio ubicado en la Calle Río Rodano número 650 en la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, N.L.



ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 25 de Febrero de 2011
**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

A FAVOR
C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
PRESIDENTE

A FAVOR
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

A FAVOR
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ
VOCAL

A FAVOR
C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL
FERRIGNO
VOCAL



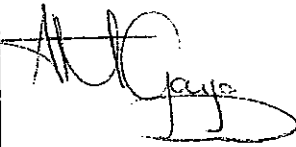
**COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

ACUERDO

Fecha: 25 de Febrero de 2011

REVOCACION CUENTA 4179

REVOCACION CUENTA 4179, ENRIQUE JESUS DEL BOSQUE VELAZQUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL RESTAURANT LA ESTAMPA, S.A. DE C.V., NOMBRE COMERCIAL DARBUKA, RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO, UBICADO EN AVENIDA JOSE VASCONCELOS NUMERO 210 COLONA DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Presidente			
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario			
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ Vocal			
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO Vocal			

Comentarios: _____



SE APROBO
08-MARZO-2011

EXP. SP-04/2011

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Presente:

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 18-dieciocho de febrero de 2011-dos mil once, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el Expediente Administrativo número SP-04/2011, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, relativo a la solicitud de Licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada para llevar en un establecimiento con el giro de Tienda de Conveniencia, solicitada con fecha 09-nueve de febrero de 2011-dos mil once por el **C. ALEJANDRO DE LEON CORTES** en su carácter de representante legal de la persona moral **7 ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.**, en un predio ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 999 sur esquina con Monte Falco de la Colonia Prados de la Sierra de San Pedro Garza García, N.L., expediente respecto al cual se emite el siguiente DICTAMEN, tomándose en cuenta lo siguiente:

RESULTANDO:

PRIMERO: El C. Alejandro De León Cortes su carácter de representante legal de la persona moral 7 ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V., presentó la solicitud referida en los términos del artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que fue radicada bajo el Expediente Administrativo SP-04/2011, a la cual acompañó los siguientes documentos:

1. Copia cotejada del permiso de uso de edificación expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, derivado del expediente número CCS>60-16691/2008, con fecha 01-uno de abril de 2009-dos mil nueve, correspondiente a la edificación que ocupa el lote al que corresponde el expediente catastral número 03-060-001, que le autoriza licencia de uso de edificación para tienda de conveniencia, en un área de 120.00 metros cuadrados, en el predio ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 999 sur esquina con Monte Falco de la Colonia Prados de la Sierra de San Pedro Garza García, N.L.

[Handwritten signature and date]
11-03-2011
9:00



2. Copia cotejada de planos de la ubicación del inmueble donde se ubica el establecimiento del cual se solicita la licencia.
3. Escrito de fecha 12-doce de Enero de 2011-dos mil once, firmado por el C. Alejandro De León Cortes, en su carácter de representante legal de la personal moral 7 ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V., mediante el cual *"bajo protesta de decir verdad"* se obliga a cumplir y respetar los lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a los que quedó sujeta la Licencia de uso de edificación otorgada con fecha 01-uno de abril de 2009-dos mil nueve.
4. Copia cotejada de Asignación de Número Oficial del lote identificado con expediente catastral número 03-060-001 ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 999 sur esquina con Monte Falco de la Colonia Prados de la Sierra de San Pedro Garza García, N.L., en el cual se le informa que el número oficial para dicho predio es el número 999 SUR.
5. Copia cotejada de la credencial para votar expedida a nombre del C. Alejandro De León Cortes, por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000034389054.
6. Copia cotejada de la cédula de identificación fiscal expedida a nombre de 7 ELEVEN DE MEXICO, S.A. DE C.V., que acredita que su Registro Federal de Contribuyente es SEM-980701-STA.
7. Copias cotejadas de escritos de constancias de no adeudo de giro comercial y de inmueble de fecha 08-ocho de septiembre de 2009-dos mil nueve emitidos a favor de 7 ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V. Y/O MARIA DE LOURDES SAENZ DE ANDONIE, expedidas por la Dirección de Ingresos del Municipio.
8. Copia cotejadas de planos de adecuaciones viales en el estacionamiento y vías de acceso del negocio solicitante de la licencia.
9. Escrito de fecha 04-cuatro de junio de 2010-dos mil diez signado por el C. Alejandro De León Cortes en su carácter de representante legal de la persona moral 7-Eleven México, S.A., donde hace del conocimiento del Director de Ordenamiento e Inspección Municipal que en cuanto al requisito de anuencia de vecinos, no cuenta con vecinos en la parte de enfrente sobre la Avenida Alfonso Reyes y a un lado sobre la calle Monte Falco ya que son terrenos baldíos, de los cuales desconocen quienes son los propietarios; anexando planos y fotografías de dichos predios.
10. Copia cotejada del Contrato de Arrendamiento celebrado con fecha 01-uno de Julio de 2007-dos mil siete, celebrado por una parte por la C. MARIA DE LOURDES SAENZ DE ANDONIE como parte arrendadora, y por la otra 7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V., representada en ese acto por el C. ALEJANDRO DEL BOSQUE GONZALEZ como parte arrendataria, cuya vigencia es de 15-quince años según se establece en la Cláusula



TERCERA de dicho contrato, el cual fue ratificado ante la fe del Lic. Arnulfo Flores Villarreal Notario Público Titular de la Notaría Pública número 44-cuarenta y cuatro en Acta Fuera de Protocolo número 33,240/07.

11. Copia cotejada del oficio número CPCM-V.B. 007/10, relativo al visto bueno de factibilidad de fecha 19-diecinueve de Febrero de 2010-dos mil diez, expedido por el Coordinador General e Inspector de Protección Civil Municipal.
12. Copia cotejada de la recepción en fecha 07-siete de Septiembre de 2009-dos mil nueve, del Formato de Aviso de Funcionamiento ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, de un negocio con giro de Tienda de Conveniencia a nombre de 7 ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.
13. Copia cotejada del oficio SSPV-JUR-458/2009, relativo al visto bueno emitido por el Secretario de Seguridad Pública y Vialidad mismo que fue notificado en fecha 21-veintiuno de septiembre de 2009-dos mil nueve.
14. Copia cotejada de Carta Poder que otorga el C. Jorge Álvarez Tostado Pozas en representación de 7 ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V., a Alejandro De León Cortes en fecha 02-dos de marzo de 2009-dos mil nueve, ratificada ante al Licenciado Jorge Maldonado Montemayor, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 55-cincuenta y cinco con residencia en Monterrey, Nuevo León según Acta fuera de Protocolo número 36,527-treinta y seis mil quinientos veintisiete de fecha 09-nueve de Marzo de 2009-dos mil nueve.
15. Copia cotejada de la escritura pública número 7,909-siete mil novecientos nueve, de fecha 06-seis de Septiembre de 2007-dos mil siete, otorgada ante el Licenciado Rodolfo Vela De León, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 80-ochenta, con ejercicio en San Pedro Garza García, Nuevo León, donde se establece la aprobación de un proyecto de modificación de los estatutos sociales de la persona moral denominada 7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.
16. Copia cotejada de Boleta de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León de la persona moral 7ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V., con número de folio mercantil electrónico 64037*9, número de control interno 50-cincuenta de fecha 10-diez de septiembre de 2007-dos mil siete.
17. Copia cotejada Acta de Inspección realizada por el C. ANGEL REYES MONTEMAYOR, Inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección Municipal, en fecha 11-once de febrero de 2011-dos mil once, donde hace constar que la información proporcionada por el C. Alejandro De León Cortes es correcta.
18. Copia cotejada de Visto emitido por el Director de Ordenamiento e Inspección Municipal donde informa al C. Alejandro De León Cortés en su carácter de representante legal de



- la persona moral 7 ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V., que su solicitud de licencia ha sido admitida a trámite y se registra con el número de expediente administrativo SP-04/2011.
19. Escrito signado por el Director de Ordenamiento e Inspección Municipal donde pone a consideración de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas el expediente administrativo SP-04/2011.
 20. Copias cotejadas de fotografías del negocio denominado 7-ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V. ubicado en la Avenida Alfonso Reyes número 999 sur esquina con Monte Falco de la Colonia Prados de la Sierra de San Pedro Garza García, N.L.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio, con fecha 11-once de febrero de 2011-dos mil once, la Dirección de Ordenamiento e Inspección a través del Inspector adscrito, realizó una visita física al inmueble que se ubica en la en la Avenida Alfonso Reyes número 999 sur esquina con Monte Falco de la Colonia Prados de la Sierra de San Pedro Garza García, N.L.

En consecuencia a lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de licencia de alcohol, de conformidad con los dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 1 y 2, 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción I, 8 fracción V, 24 y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que la solicitud presentada por el C. Alejandro De León Cortes, en su carácter de representante legal de la persona moral 7 ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V., reunió los requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que se procedió a integrar el expediente administrativo al que correspondió el número SP-04/2011.

TERCERO.- Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente:

- 1.-Que el local cuenta con Licencia de Uso de edificación y que se encuentra en condiciones



para establecer la venta de cerveza, vinos y licores; 2.- Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores se encuentra al corriente del pago de impuestos; 3.- Que de los vecinos colindantes han emitido opinión favorable respecto a la licencia que se solicita; 4.- Que el solicitante justifica que su representada tiene la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento; 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento; 6.- Que se ha cumplido con la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento; 7.- Que se acredita la constitución de la persona moral ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.; 8.- Que se acredita la personalidad jurídica con que comparece el representante legal de la peticionaria.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha 11-once de Febrero de 2011-dos mil once, realizó una visita de inspección al local ubicado en la Avenida Alfonso Reyes número 999 sur esquina con Monte Falco de la Colonia Prados de la Sierra de San Pedro Garza García, N.L., de la cual levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 19 fracción V y 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. En referencia a lo que señala el último párrafo del artículo 25 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa al consentimiento de los vecinos colindantes se desprende la anuencia expresada por 06-seis vecinos como sigue:

Lado Izquierdo del Local.- Calle Monte Falco número 1003-A en contra; Calle Monte Falco número 1003 en contra; Calle Monte Falco número 1009-A en contra.

Lado del Frente del Local - Avenida Alfonso Reyes número 521 en contra; Avenida Alfonso Reyes número 525 no se presentó a la cita; Avenida Alfonso Reyes número 521 en contra; Avenida Alfonso Reyes número 525 en contra.

CUARTO.- Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el capítulo de Resultandos de éste dictamen, por lo que concluimos que es factible el autorizar la petición de licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada para llevar en un establecimiento



con el giro de Tienda de Conveniencia solicitada; en consecuencia y por lo expuesto y fundado, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **APRUEBA** otorgar a favor de la persona moral **7 ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V. LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR CON EL GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA**, por conducto de su representante legal el **C. ALEJANDRO DE LEÓN CORTES**, en el local ubicado en la Avenida Alfonso Reyes número 999 sur esquina con Monte Falco de la Colonia Prados de la Sierra de San Pedro Garza García, N.L., en un área de 120.00 metros cuadrados, edificación construida en el inmueble identificado con el expediente catastral número 03-060-001.

SEGUNDO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y notifíquese personalmente al **C. ALEJANDRO DE LEÓN CORTES** en su carácter de representante legal de la persona moral **7 ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.**

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 25 de Febrero de 2011.

**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

A FAVOR
C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
PRESIDENTE

A FAVOR
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

A FAVOR
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ
VOCAL

ABSTENCIÓN

C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGO
VOCAL



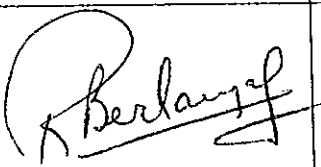
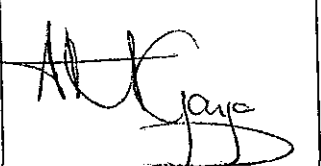
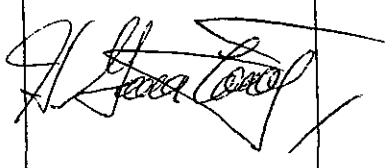
**COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

ACUERDO

Fecha: 25 de Febrero de 2011

EXPEDIENTE SP-04/2011

EXPEDIENTE SP-04/2011 ALEJANDRO DE LEON CORTES REPRESENTATE LEGAL DE LA PERSONA MORAL 7 ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.; SOLICITA LICENCIA PARA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR CON EL GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, UBICADO EN AVENIDA ALFONSO REYES NUMERO 999 SUR ESQUINA MONTE FALCO DE LA COLONIA PARADOS DE LA SIERRA EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Presidente			
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario			
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ Vocal			
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO Vocal			

Comentarios: _____



ORDEN DEL DÍA Y FIRMA DE ASISTENCIA SESION ORDINARIA No. 3
COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y
EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
25 DE FEBRERO DE 2011.
SALA DE SINDICOS Y REGIDORES 09:00 HORAS.

INTEGRANTES DE COMISIÓN:

C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
PRESIDENTE

C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ
SECRETARIO

C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ
VOCAL

C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO
VOCAL

ASESORES:

LIC. EDUARDO ALONSO MENDIVIL/DIRECTOR DE ORD. E INSPECCIÓN

LIC. JORGE ENRIQUE FERNANDEZ SALAZAR/COORDINADOR DE ALCOHOLES Y ASENTAMIENTOS IRREGULARES

LIC. LAURA PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ/ASESOR JURIDICO

LIC. FRANCISCO CABALLERO LEAL/ASESOR JURIDICO COMISION

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia.
2. Asuntos:

- a) REVOCACION CUENTA 1106, ANTONIO MARTINEZ GARCIA, CARNICERIA Y TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA AL MENUDEO EN ENVASE O BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE ANTONIO DIAZ SOTO NUMERO 425 ORIENTE, COLONIA VISTA MONTAÑA, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
- b) REVOCACION CUENTA 4179, ENRIQUE JESUS DEL BOSQUE VELAZQUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL RESTAURANT LA ESTAMPA, S.A. DE C.V., NOMBRE COMERCIAL DARBUKA, RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO, UBICADO EN AVENIDA JOSE VASCONCELOS NUMERO 210 COLONA DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
- c) EXPEDIENTE SP-04/2011 ALEJANDRO DE LEON CORTES REPRESENTATE LEGAL DE LA PERSONA MORAL 7 ELEVEN MEXICO, S.A. DE C.V.; SOLICITA LICENCIA PARA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR CON EL GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, UBICADO EN AVENIDA ALFONSO REYES NUMERO 999 SUR ESQUINA MONTE FALCO DE LA COLONIA PARADOS DE LA SIERRA EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

3.- Asuntos Generales:

4.- Clausura

San Pedro Garza García N.L. a las _____ horas, se dá por terminada la junta.



APROBADO
22-Febrero-2011

LIC. JOSE DAVALOS SILLER
DIRECTOR DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
Presente. -

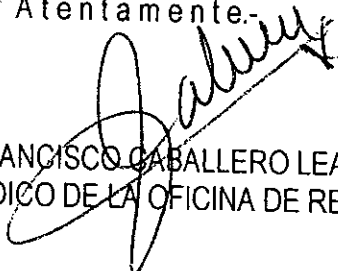
Por medio del presente me es grato saludarla, a la vez remitirle en forma anexa original y 21-veintiún copias de Dictámenes de la Comisión de Espectáculos y Venta de Bebidas Alcohólicas como sigue:

- 1.- Expediente **Revocación Cuenta 3059** de ITAL MARKET, S.A. DE C.V. (4)
- 2.- Expediente **Revocación Cuenta 4414** de ANA ISABEL MOGUEL ALBORES (KOOKAY). (5)
- 3.- Expediente **SP-02/2011** Licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, solicitada por la persona moral **COKINDA CONCINA MEXICANA, S.A. DE C.V.** representante legal **MARIA LOURDES MARTINEZ GARZA.** (6)
- 4.- Expediente **SP-03/2011** con motivo de la solicitud de licencia como Tienda de Conveniencia (Abarrotes y Ultramarinos) con venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar, solicitada por la **C. SUSANA GUADALUPE RODRIGUEZ LOPEZ**, con nombre comercial **THE BEER BOX.** (7)

Lo anterior en virtud de que dicho Dictamen se presentará para su aprobación en Sesión del Republicano Ayuntamiento; agradeciendo de antemano su fina atención, quedo atento a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

San Pedro Garza García, N.L. 28 de Enero de 2011.

Atentamente.


LIC. FRANCISCO CABALLERO LEAL
AUXILIAR JURIDICO DE LA OFICINA DE REGIDORES

Recibí Original
21 de febrero de 2011
y 21 copias

San Pedro Garza García, N. L. a 28 de Febrero de 2011

**LIC. EDUARDO ALONSO MENDIVIL
DIRECTOR DE ORDENAMINETO E INSPECCION
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.**

Por medio de la presente le enviamos un cordial saludo, y a su vez queremos solicitar su apoyo a una problemática que sufren los vecinos de las calles Río Amazonas Y Río Guadalquivir Ote.

Desde hace tiempo los residentes de la calle Río Amazonas han sido victimas de escándalos a altas horas de la noche, invasión de estacionamientos exclusivos, obstrucción de cocheras, además de tener que limpiar entre semana y fines de semana la basura que dejan los clientes del “RESTAURANTE NEUQUEN SABOR ARGENTINO” el cual se encuentra ubicado en la calle de Río Amazonas No. 225 Ote. Entre las calles Río Moctezuma y Río Tamazunchale.

Este negocio opera con giro de Restaurante se ha vuelto un verdadero problema para los vecinos de esta área ya que debido a su reducido espacio del interior los clientes prefieren estar en la vía pública alterando con esto el orden así como la tranquilidad de los vecinos.

Pero la calle Río Amazonas no es la única afectada ya que tenemos quejas también por parte de los vecinos de la calle Río Guadalquivir la cual colinda hacia el Norte con este establecimiento, ellos son victimas de la plaga de cucarachas que afectan a este negocio así como del ruido ensordecedor proveniente del sistema de aire lavado.

Da antemano le agradecemos su ayuda y le pedimos por favor se le haga una inspección a este establecimiento ya que los residentes de este sector se han percatado de la presencia de bebidas embriagantes dentro de este lugar siendo que su giro no le permite vender bebidas alcohólicas y además constantemente viola sus horarios de cierre quedándose abierto hasta cerca de 2:00 o 3:00 de la mañana.

Sin más por el momento nos despedimos de usted esperando su respuesta a dicha petición.

ATENTAMENTE

Vecinos de la calle Río Amazonas Ote.
Y Calle Río Guadalquivir Ote.

c.c.p. Comisión de Espectáculos y
Expendio de Bebidas Alcohólicas.

RECIBIDO
2:09
Clavich
San Pedro Garza García, N.L.

Nombre: DR RAMIRO
Dirección: MONTENAYOR
Teléfono: Amazons 2170te
83 780354
Firma: R. M.

Nombre: Beatriz Flores del M.
Dirección: Montenayor
Teléfono: Amazons 2170te
83 560496
Firma: B. F.

Nombre: Diana Patricia Flores
Dirección: Amazons 2170te
Teléfono: 83 780354
Firma: Diana P. Flores

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Firma: _____

Nombre: Imas Gozart
Dirección: Amazons 2220te
Teléfono: 83 5644 94
Firma: Imas J. Gozart

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Firma: _____

Nombre: Monica M. Guerra Garza
Dirección: Amazons 212 ote A
Cd Del Valle
Teléfono: 83 354213
Firma: M. G.

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Firma: _____

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Firma: _____

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Firma: _____



APROBADO
22-FEBRUERO-2011

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Presente:

REVOCACION CUENTA 3059

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 31-treinta y uno de enero de 2011-dos mil once, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente número SP-026/02, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, respecto a la **REVOCACIÓN** de la licencia de una Licorería con venta de vinos y licores en botella cerrada para llevar, otorgada a la persona moral denominada **ITAL MARKET, S.A. DE C.V.**, con nombre comercial **PERINI FUD**, a quien se le autorizó para ejercerla en un establecimiento con el giro de Licorería con venta de vinos y licores en botella cerrada para llevar, ubicado en un inmueble en la Calle Mississippi número 490 oriente Local I, en la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 3059; expediente respecto al cual se emite el siguiente **DICTAMEN**, tomándose en cuenta lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que con fecha 14-catorce de diciembre de 2001-dos mil uno se otorgó licencia y se autorizó el expediente administrativo número SP-026/02, de una Licorería con venta de vinos y licores en botella cerrada para llevar, otorgada a la persona moral denominada **ITAL MARKET, S.A. DE C.V.**, con nombre comercial **PERINI FUD**, a quien se le autorizó para ejercerla en un establecimiento con el giro de Licorería con venta de vinos y licores en botella cerrada para llevar, ubicado en un inmueble en la Calle Mississippi número 490 oriente Local I, en la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 3059.

SEGUNDO: Que es el caso que la persona moral denominada **ITAL MARKET, S.A. DE C.V.**, y la Licorería con nombre comercial **PERINI FUD**, no se encuentra operando actualmente, siendo que mediante visita de inspección realizada el 10-diez de diciembre de 2010-dos mil diez, por el C. CARLOS ALBERTO NAVARRO ALVARADO, Inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., se constató y precisó en el acta que levantó que: "OBSERVO QUE EL NEGOCIO ANTES DESCRITO YA NO SE ENCUENTRA OPERANDO Y AHORA EXISTE UN NEGOCIO DE DISEÑADORA DE IMAGEN, DENOMINADO ESTELA MORALES, POR LO QUE PROCEDO A ENTREVISTAR A UNA EMPLEADA DE DICHO NEGOCIO DE NOMBRE GABRIELA BELTRAN RODRIGUEZ, QUIEN NO SE IDENTIFICO SIENDO SU MEDIA FILIACION DE TEZ



BLANCA, 1.65 ESTATURA APROXIMADAMENTE, COMPLEXION MEDIA, SEXO FEMENINO, 28 AÑOS DE EDAD APROXIMADAMENTE, QUIEN ME INFORMA QUE EL NEGOCIO DE NOMBRE COMERCIAL ESTELA MORALES TIENE 2(DOS) AÑOS APROXIMADAMENTE OPERANDO EN ESTE LUGAR DONDE ME ENCUENTRO CONSTITUIDO, SE ANEXAN FOTOGRAFIAS".

En consecuencia a lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen para la Revocación de la Licencia, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 3, 63, 64, 66 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción III, 16, 23, 51, 52, 53, 55, 77 fracción IV y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que de las constancias que integran el expediente que nos ocupa, y de la inspección que se realizó, se desprende que la persona moral denominada **ITAL MARKET, S.A. DE C.V.**, con nombre comercial **PERINI FUD**, a quien se le autorizó para ejercerla en un establecimiento con el giro de Licorería con venta de vinos y licores en botella cerrada para llevar, ubicado en un inmueble en la Calle Mississippi número 490 oriente Local I, en la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 3059; tiene más de 02-dos años de no operar la licencia que se le autorizó en el establecimiento ya precisado, y en virtud de la solicitud expresa debidamente motivada y fundada realizada por el Director de Ordenamiento e Inspección del Municipio, es procedente la Revocación de dicha licencia; acorde con lo que prescriben los artículos 52 y 77 fracción IV del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO: La revocación de la Licencia no implica liberación alguna de los adeudos generados por la omisión en el pago de contribuciones municipales o de sanciones por infracciones cometidas al Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Se **REVOCA** la **LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR**, otorgada a la persona moral denominada **ITAL MARKET, S.A. DE C.V.**, con nombre comercial **PERINI FUD**, a quien se le autorizó para ejercerla en un establecimiento con el giro de Licorería con venta de vinos y licores en botella cerrada para llevar, ubicado en un inmueble en la Calle Mississippi número 490 oriente Local I, en la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 3059. La revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos generados por la omisión en el pago de contribuciones municipales o sanciones por las infracciones cometidas a la reglamentación Municipal.

SEGUNDO.- Dese vista del presente acuerdo a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que se practiquen las anotaciones correspondientes en los registros administrativos.

TERCERO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dese el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 02 de Febrero de 2011

**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

A FAVOR

**C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
PRESIDENTE**

A FAVOR

**LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ
SECRETARIO**

A FAVOR

**C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ
VOCAL**

A FAVOR

**C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL
FERRIGNO
VOCAL**



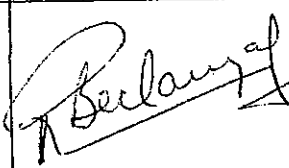
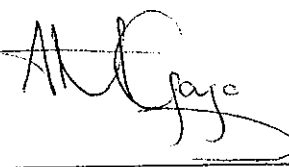
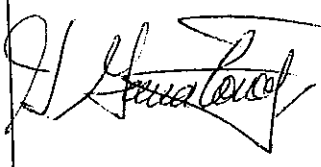
COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

ACUERDO

Fecha: 20 de Enero de 2011

REVOCACION CUENTA 3059

REVOCACION CUENTA 3059, ITAL MARKET, S.A. DE C.V., LICORERIA CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE MISSISSIPPI NUMERO 490 ORIENTE, LOCAL I, COLONIA DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Presidente			
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario			
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ Vocal			
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO Vocal			

Comentarios: CON LA OBSERVACION QUE ESTE ACUERDO
SE APROBO EN SESION DEL MIÉRCOLES 02 DE FEBRERO
DE 2011



APROBADO
22-FEBRERO-2011

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Presente:

REVOCACION CUENTA 4414

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 31-treinta y uno de enero de 2011-dos mil once, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente número SP-17/2009, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, respecto a la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo, otorgada a la **C. ANA ISABEL MOGUEL ALBORES**, a quien se le autorizó licencia de venta de alcohol para ejercerla en un establecimiento con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo, con el nombre comercial de **KOOKAY**, en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 345 oriente Local 132, de la Colonia Santa Engracia de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4414; expediente respecto al cual se emite el siguiente **DICTAMEN**, tomándose en cuenta lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que con fecha 05-cinco de marzo de 2010-dos mil diez, se autorizó el expediente administrativo número SP-17/2009, para la venta de cerveza vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo, otorgada a la **C. ANA ISABEL MOGUEL ALBORES**, a quien se le autorizó licencia de venta de alcohol para ejercerla en un establecimiento con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo, con el nombre comercial de **KOOKAY**, en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 345 oriente Local 132, de la Colonia Santa Engracia de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4414.

SEGUNDO: Que con fecha 20-veinte de enero de 2011-dos mil once, la **C. ANA ISABEL MOGUEL ALBORES**, compareció y solicitó la baja voluntaria de la Licencia para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el domicilio antes mencionado; compareciendo en forma personal ante al C. Lic. Eduardo Alonso Mendivil en su calidad de Director de Ordenamiento e Inspección de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., señalando como domicilio el ubicado en la Calle Río Potomac número 573-B en la Colonia Del Valle de este Municipio, identificándose con credencial de elector número de folio 34050767, expedida por el Instituto Federal Electoral; manifestando lo siguiente: "VENGO A SOLICITAR LA CANCELACION DE MI LICENCIA CON NUMERO DE CUENTA 4414 CON



GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES DE NOMBRE KOOKAY DE LA CUAL SOY TITULAR, POR MOTIVOS DE CIERRE DEL LUGAR, RATIFICANDOLA EN ESTE MISMO ACTO, ANEXANDO LA LICENCIA EN ORIGINAL PARA SU CANCELACION".

TERCERO.- En fecha 21-veintiuno de enero de 2011-dos mil once se realizó visita de inspección por el C. CARLOS ALBERTO NAVARRO ALVARADO Inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, al restaurante denominado **KOOKAY** en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 345 oriente Local 132, de la Colonia Santa Engracia de San Pedro Garza García, Nuevo León, dando fe de lo siguiente: "OBSERVO QUE EL NEGOCIO ANTES DESCRITO YA NO SE ENCUENTRA OPERANDO Y EN SU INTERIOR NO SE OBSERVA MOBILIARIO, CUENTA CON UN LETRERO DONDE DICE PROXIMAMENTE "LEON CHINO", POR LO QUE PROCEDO A ENTREVISTAR A UNA PERSONA DEL NEGOCIO CONTIGUO DENOMINADO WING'S ARMY QUIEN DIJO LLAMARSE JOHANA GALVAN CAMPOS QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO DE FOLIO 0719012124826, QUIEN ME INFORMA QUE EL NEGOCIO DENOMINADO KOOKAY TIENE APROXIMADAMENTE 06-SEIS MESES SIN OPERAR".

En consecuencia a lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen para la Revocación de la Licencia, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 3, 63, 64, 66 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción III, 16, 23, 51, 52, 53, 55 y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que de las constancias que integran el expediente que nos ocupa, se desprende que **C. ANA ISABEL MOGUEL ALBORES**, a quien se le autorizó licencia de venta de alcohol para ejercerla en un establecimiento con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo, con el nombre comercial de **KOOKAY**, en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 345 oriente Local 132, de la Colonia Santa Engracia de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4414, solicitó la baja voluntaria de dicha licencia; lo cual es de tomarse en cuenta en virtud de que se actualiza el supuesto contenido en el artículo 53 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio, por lo que no existe



obstáculo para la revocación de la Licencia, habida cuenta de que la manifestación de su voluntad fue ratificada ante esta autoridad y que no existe duda respecto a la renuncia de su derecho.

TERCERO: La revocación de la Licencia no implica, la liberación alguna de los adeudos generados por la omisión en el pago de contribuciones municipales o de sanciones por infracciones cometidas al Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio, por lo que deberán iniciarse los procedimientos legales para tal efecto.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **REVOCA** la **LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS**, otorgada a la **C. ANA ISABEL MOGUEL ALBORES**, a quien se le autorizó licencia de venta de alcohol para ejercerla en un establecimiento con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo, con el nombre comercial de **KOOKAY**, en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 345 oriente Local 132, de la Colonia Santa Engracia de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4414. La revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos generados por la omisión en el pago de contribuciones municipales o sanciones por las infracciones cometidas a la reglamentación Municipal.

SEGUNDO.- Dése vista del presente acuerdo a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que se practiquen las anotaciones correspondientes en los registros administrativos.

TERCERO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y notifiquesele personalmente a la **C. ANA ISABEL MOGUEL ALBORES**, en su domicilio ubicado en la Calle Río Potomac número 573-B en la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, N.L.



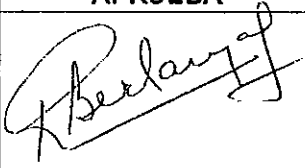
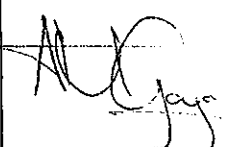
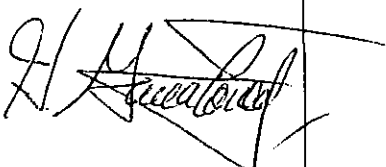
COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

ACUERDO

Fecha: 20 de Enero de 2011

REVOCACION CUENTA 4414

REVOCACION CUENTA 4414, ANA ISABEL MOGUEL ALBORES, RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO, NOMBRE COMERCIAL KOOKAY, UBICADO EN AVENIDA JOSE VASCONCELOS NUMERO 345 ORIENTE LOCAL 13 COLONA SANTA ENGRACIA, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Presidente			
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario			
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ Vocal			
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO Vocal			

Comentarios: CON LA OBSERVACION QUE ESTE ACUERDO
SE APROBO' EN SESION DEL MIERCOLES 02 DE FEBRERO
DE 2011



APROBADO
22-FEBRERO-2011

EXP. SP-02/2011

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Presente:

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 31-treinta y uno de enero de 2011-dos mil once, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente administrativo número SP-02/2011, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con motivo de la solicitud presentada el día 13-trece de enero de 2011-dos mil once, por la persona moral **COKINDA COCINA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal la **C. MARIA LOURDES MARTINEZ GARZA**, con el propósito de obtener licencia que le autorice como Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para Restaurante, con nombre comercial **COKINDA COCINA MEXICANA**, ubicado en la Calle Río Mississippi número 129 oriente entre las Calles Río Grijalva y Tamazunchale en los Locales B y C de la Plaza Comercial San Marcos en la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León; expediente respecto al cual se emite el siguiente DICTAMEN, tomándose en cuenta lo siguiente:

RESULTANDO:

PRIMERO.- La **C. MARIA LOURDES MARTINEZ GARZA**, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada **COKINDA COCINA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, presentó su solicitud ajustada con los requisitos para su tramitación de conformidad con el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que fue radicada con el número de expediente administrativo SP-02/2011, dicha documentación consiste en lo siguiente:

1. Copia cotejada de solicitud dirigida al C. Secretario del R. Ayuntamiento recibida el día 13-trece de enero de 2011-dos mil once.
2. Copia cotejada del Licencia de uso de Edificación expedido con fecha 30-treinta de agosto de 2010-dos mil diez, derivado del expediente número UE-19489/2010, integrado por la Secretaría de Control Urbano, referente a Licencia de Uso de Edificación para Restaurante en el lote al que corresponde el expediente catastral número 01-061-017, a la que se



autorizó licencia de Uso de Edificación para Restaurante, de 250.62 metros cuadrados en los Locales B y C de la Plaza Comercial San Marcos, en el predio ubicado en la Calle Río Mississippi número 1290 oriente entre las Calles Río Grijalva y Tamazunchale en la Colonia Del Valle en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.

3. Copia cotejada de escrito de fecha 06-seis de diciembre de 2010-dos mil diez signado por la C. MARIA LOURDES MARTÍNEZ GARZA, en su calidad de representante legal de la persona moral COKINDA COCINA MEXICANA, S.A. DE C.V., donde manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cumplirá con todo los términos y especificaciones señalados en la Licencia de Uso de Edificación número UE-19489/2010 con fecha 30-treinta de agosto de 2010-dos mil diez.
4. Copia cotejada de credencial de elector numero de folio 0000034121784, a nombre de la C. MARIA LOURDES MARTINEZ GARZA.
5. Copia cotejada de la cédula de identificación fiscal folio A3587956 a nombre de COKINDA COCINA MEXICANA, S.A. DE C.V., donde se desprende que su registro federal de contribuyente es CCM100310992.
6. Copia cotejada de Estado de Cuenta de fecha 11-once de mayo de 2010-dos mil diez del expediente catastral número 01-061-017, de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L., a nombre de RAUL E. MARCOS, donde acredita que la edificación donde se pretende obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas, se encuentra al corriente en pago del impuesto predial.
7. Copia cotejada de no adeudo del giro comercial y del inmueble con números de folio 219/2010, expedidas por la Dirección de Ingresos a favor de COKINDA COCINA MEXICANA, S.A. DE C.V. Y RAUL E. MARCOS, de fecha 18-dieciocho de octubre de 2010-dos mil diez y 21 de octubre de 2010-dos mil diez respectivamente.
8. Copia cotejada de croquis de la ubicación del negocio donde se solicita la licencia.
9. Copia cotejada de escrito de fecha 26-veintiséis de mayo de 2010-dos mil diez, donde se consignan 13-trece firmas de vecinos colindantes del negocio con giro de Restaurante de la persona moral denominada COKINDA COCINA MEXICANA, S.A. DE C.V, con nombre comercial COKINDA COCINA MEXICANA, ubicado en la Calle Río Mississippi número 129 oriente entre las Calles Río Grijalva y Tamazunchale en los Locales B y C de la Plaza Comercial San Marcos en la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, con el número de expediente catastral 01-061-017, dando su visto bueno para el otorgamiento de la licencia solicitada.
10. Copia cotejada de contrato de arrendamiento de fecha 01-uno de Abril de 2010-dos mil diez celebrado por una parte el C. RAUL E. MARCOS CANAVATI con el carácter de parte ARRENDADORA y por la otra la persona moral COKINDA COCINA MEXICANA, S.A. DE



C.V., representada para este acto por la C. MARIA LOURDES MARTINEZ GARZA como parte ARRENDATARIA, contrato que tiene una vigencia de 01-un año, según consta en la cláusula QUINTA de dicho instrumento legal; contrato ratificado y registrado ante la fe del Lic. León Mario Guzmán Gutiérrez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 45-cuarenta y cinco, del Primer Distrito Registral en Guadalupe, N.L.

11. Copia Cotejada del oficio número Vo. Bo. CPCM-V.B. 034/10 relativo al visto bueno de factibilidad de fecha 01-uno de Diciembre de 2010-dos mil diez, expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio.
12. Copia cotejada de la constancia expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Sistema Federal Sanitario, de Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación, recibido en fecha 01-uno de marzo de 2010-dos mil diez, donde queda enterada de la apertura del establecimiento de restaurante con servicio de meseros a nombre de la persona moral denominada COKINDA COCINA MEXICANA, S.A. DE C.V.
13. Copia cotejada del visto bueno de fecha 23-veintitrés de Junio de 2010-dos mil diez, con número de oficio SSM-JUR-279/2010, firmado por el Secretario de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
14. Copia cotejada de escritura pública número 11,823-once mil ochocientos veintitrés, Libro 101-ciento uno, Folio 020143-veinte mil ciento cuarenta y tres, que consigna la Constitución de Sociedad Mercantil en forma de Sociedad Anónima de Capital Variable denominada COKINDA COCINA MEXICANA, constituida por los C. MARIA LOURDES MARTINEZ Y ROBERTO LOZANO TREVIÑO, pasada ante la fe del Lic. Víctor Manuel Martínez Morales Notario Suplente en Funciones Adscrito a la Notaría Pública número 108-ciento ocho de la que es Titular el Lic. Víctor Manuel Martínez Treviño con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado en San Pedro Garza García, N.L.
15. Copia cotejada de Folio Mercantil Electrónica número 119945-1, con número de control interno 123-ciento veintitrés de fecha 13-trece de abril de 2010-dos mil diez a nombre de COKINDA COCINA MEXICANA, S.A. DE C.V.
16. Copia cotejada de Permiso numero 1902246, Expediente 201101902050, Folio 100308191005, otorgado en fecha 08-ocho de marzo de 2010-dos mil diez, para constituir una S A DE C V con la denominación COKINDA COCINA MEXICANA, expedido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional de la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
17. Copia cotejada de Solicitud de Permiso de Constitución de Sociedad presentada ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, de fecha 08-ocho de marzo de 2010-dos mil diez.



18. Copia cotejada de comprobante de pago a nombre del C. VICTOR MANUEL MARTINEZ TREVIÑO, expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León con número de folio 578019/636929, donde se cubre el pago del registro de Constitución e Inscripción de la Sociedad Anónima.
19. Copia cotejada de Oficio SECU/AMDG/1337/2010 de fecha 10-diez de diciembre de 2010-dos mil diez, signado por el Secretario de Control Urbano, dirigido al Propietario o Representante Legal de la Persona Moral Denominada COXINDA, S.A. DE C.V., informándole que la orientación cardinal (norte, sur, oriente o poniente), que le corresponde al domicilio ubicado en la Calle Río Mississippi número 129 de la Colonia Del Valle, le corresponde el ORIENTE.
20. Copias cotejadas de 7-siete fotografías del local del Restaurante del cual se solicita la licencia.
21. Copia cotejada de Visto e Instructivo de fecha 14-catorce de enero de 2011-dos mil once signado por el Director de Ordenamiento e Inspección Municipal, donde admite la solicitud de licencia para venta de bebidas alcohólicas tramitada por la C. MARIA LOURDES MARTINEZ GARZA en su carácter de representante legal de la persona moral COKINDA COCINA MEXICANA, S.A. DE C.V., y se registra con el número de expediente SP-02/2011.
22. Copia Cotejada de Acta de Inspección Física realizada el día 17-dieciséis de enero de 2011-dos mil once por el Inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección del Municipio el C. ANGEL REYES MONTEMAYOR.
23. Copia cotejadas de 2-dos citas de espera.
24. Copia cotejada de croquis del local del cual se solicita la licencia.
25. Copia cotejada de menú del Restaurante denominad COKINDA COCINA MEXICANA.
26. Copia cotejada de opinión emitida por el Director de Ordenamiento e Inspección Municipal sobre la licencia solicitada y registrada con el número de expediente SP-02/2011, para venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al coqueo acompañado de alimentos, de la persona moral COKINDA COCINA MEXICANA, S.A. DE C.V., de un Restaurante con nombre comercial COKINDA COCINA MEXICANA, manifestando "Analizando cada uno de los requisitos conforme al Artículo 24 del reglamento antes citado y cumpliendo legalmente con ellos, no se tiene ningún inconveniente en que se autorice dicha solicitud".

SEGUNDO.- En fecha 17-dieciséis de enero de 2011-dos mil once el Inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección del Municipio el C. ANGEL REYES MONTEMAYOR realizó una visita física al inmueble que se ubica en la Calle Río Mississippi número 129 oriente entre las Calles Río Grijalva y Tamazunchale en los Locales B y C de la Plaza Comercial San Marcos en la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León,



donde se levantó acta circunstanciada de inspección y se corroboró que los datos exigidos por el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio y proporcionados por la **C. MARIA LOURDES MARTINEZ GARZA**, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada **COKINDA COCINA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, para obtener la licencia de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, en un establecimiento con giro de Restaurant, con nombre comercial **COKINDA COCINA MEXICANA** son correctos.

En consecuencia a lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de licencia de alcohol, de conformidad con los dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 1 y 2, 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción I, 8 fracción V, 24 y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que la solicitud presentada por la **C. MARIA LOURDES MARTINEZ GARZA**, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada **COKINDA COCINA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, reunió los requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que se procedió a integrar el expediente administrativo al que correspondió el número SP-02/2011.

TERCERO.- Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente:
1.-Que el local cuenta con Licencia de Uso de edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo; 2.- Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo se encuentra al corriente del pago de impuestos; 3.- Que los vecinos colindantes han emitido opinión favorable respecto a la licencia que se solicita; 4.-Que el solicitante justifica que tiene la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento; 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de



dicho establecimiento; 6.- Que se ha cumplido con la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento; 7.- Que se acredita la personalidad jurídica con que comparece la representante legal del negocio.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha 17-dieciséis de enero de 2011-dos mil once la Dirección de Ordenamiento e Inspección realizó una visita física al inmueble que se ubica en la Calle Río Mississippi número 129 oriente entre las Calles Río Grijalva y Tamazunchale en los Locales B y C de la Plaza Comercial San Marcos en la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León, de la cual se levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 20 fracción X y 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De igual manera se cumple con el supuesto que señala el último párrafo del artículo 25 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa al consentimiento de los vecinos colindantes de donde se desprende la anuencia expresada en la forma siguiente:

Emitieron opinión 14-catorce vecinos colindantes del local donde se solicita la licencia de los cuales 12-doce emitieron opinión favorable, 1-uno no se presentó a la cita y 1-uno dijo no estar autorizado para opinar, siendo como sigue:

Vecinos del lado Izquierdo del Local: Río Mississippi número 129 local D no se presentó a la cita, Río Mississippi número 137 oriente a favor, Río Mississippi número 139 oriente a favor, Río Mississippi número 147 planta alta secretaria a favor, Río Mississippi número 147 planta alta dueño de negocio a favor.

Vecinos de la parte Derecha del Local: Calle Río Mississippi número 127 oriente dijo no estar autorizado para emitir su opinión, Río Mississippi sin número Banco Banorte a favor, Río Mississippi número 109 oriente a favor.

Vecinos del Frente del Local: Río Mississippi número 188 y 190 oriente a favor, Río Mississippi número 194 oriente a favor, Río Mississippi número 186 Local 6 a favor, Río Mississippi número 130 a favor.

Vecinos de la Parte Posterior del Local: Río Orinoco número 150 a favor, Río Orinoco número 146 oriente a favor.

Así mismo se hace constar que no se encuentran escuelas, hospitales o iglesias a una distancia de 200-doscientos metros del lugar donde se efectuó la inspección.



CUARTO.- Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el capítulo de Resultandos de éste dictamen, por lo que concluimos que es factible el autorizar la petición de licencia para un negocio con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **APRUEBA** otorgar a favor de la personal moral denominada **COKINDA COCINA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal la **C. MARIA LOURDES MARTINEZ GARZA**, **LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS CON EL GIRO DE RESTAURANTE**, con nombre comercial **COKINDA COCINA MEXICANA**, ubicado en la Calle Río Mississippi número 129 oriente entre las Calles Río Grijalva y Tamazunchale en los Locales B y C de la Plaza Comercial San Marcos en la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, Nuevo León; local que cuenta con una superficie de 250.62 metros cuadrados, correspondiente al expediente catastral número 01-061-017.

SEGUNDO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y notifíquese personalmente a la personal moral denominada **COKINDA COCINA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal la **C. MARIA LOURDES MARTINEZ GARZA**.



ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 02 de Febrero de 2010.
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

A FAVOR
C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
PRESIDENTE

A FAVOR
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

A FAVOR
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ
VOCAL

A FAVOR
C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL
FERRIGNO
VOCAL



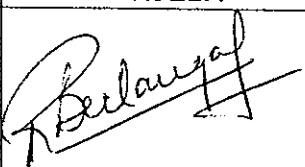
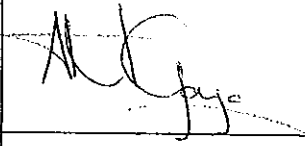
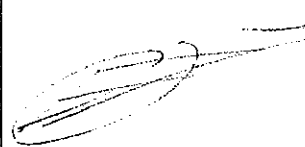
COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

ACUERDO

Fecha: 20 de Enero de 2011

EXPEDIENTE SP-02/2011

EXPEDIENTE SP-02/2011 C. MARIA LOURDES MARTINEZ GARZA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL COKINDA COCINA MEXICANA, S.A. DE C.V.; SOLICITA LICENCIA PARA RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE RIO MISSISSIPPI NUMERO 129 ORIENTE LOCALES B y C DE LA COLONIA DEL VALLE EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Presidente			
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario			
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ Vocal			
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO Vocal			

Comentarios: CON LA OBSERVACION QUE ESTE ACUERDO
SE APROBO EN SESION DEL MIERCOLES 02 DE
FEBRERO DE 2011.



APROBADO
22-FEBRERO-2011

EXP. SP-03/2011

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Presente:

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 31-treinta y uno de enero de 2011-dos mil once, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el Expediente Administrativo número SP-03/2011, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, relativo a la solicitud de Licencia para la venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar en un establecimiento con el giro de Tienda de Conveniencia (Abarrotes y Ultramarinos), solicitada con fecha 17-dieciséis de enero de 2011-dos mil once por la **C. SUSANA GUADALUPE RODRIGUEZ LOPEZ**, para un negocio con nombre comercial **THE BEER BOX**, ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 301 poniente Local 11-once entre las Calles Río Balsas y Río Rodano de la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, N.L., expediente respecto al cual se emite el siguiente DICTAMEN, tomándose en cuenta lo siguiente:

RESULTANDO:

PRIMERO: La C. Susana Guadalupe Rodríguez López, presentó la solicitud referida en los términos del artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que fue radicada bajo el Expediente Administrativo SP-03/2011, a la cual acompañó los siguientes documentos:

1. Copia cotejada de solicitud de licencia signada por la C. Susana Guadalupe Rodríguez López recepcionada en fecha 17-dieciséis de enero de 2011-dos mil once.
2. Copia cotejada de licencia de uso de edificación para Tienda de Conveniencia (Abarrotes y Ultramarinos) expedido por la Secretaría de Control Urbano, derivado del expediente número UE-19706/2010, con fecha 30-treinta de noviembre de 2010-dos mil diez, correspondiente a la licencia de uso de edificación para Tienda de Conveniencia (Abarrotes y Ultramarinos) para el Local número 11-once ubicado en Avenida José Vasconcelos número 301 poniente de la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, N.L., edificación que ocupa el lote al que corresponde el expediente catastral número 01-175-005, en un superficie total de 650.45 metros cuadrados, en el predio ubicado en la



- Avenida José Vasconcelos número 301 poniente Local 11-once entre las Calles Río Balsas y Río Rodano de la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, N.L.
3. Copia cotejada de la credencial para votar expedida a nombre de la C. Susana Guadalupe Rodríguez López, expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000121535307.
 4. Copia cotejada de la cédula de identificación fiscal expedida a nombre de SUSANA GUADALUPE RODRIGUEZ LOPEZ, que acredita que su Registro Federal de Contribuyente es ROLS810104S60.
 5. Copia cotejada de Recibo de Pago número 0092-0006121 y con número de folio 1164584, de fecha 24-veinticuatro de junio de 2010-dos mil diez expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, del expediente catastral 01-175-005 a nombre de LUCILA ZENAIDA ARAICO FLORES donde comprueba que el inmueble donde se solicita la licencia está al corriente en el pago del impuesto predial.
 6. Copia cotejada de constancias de no adeudo de inmueble y de giro comercial con folio número 196/2010 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio, en fecha 13-trece de septiembre de 2010-dos mil diez, a favor de Lucila Zenaida Araico Flores y/o Susana Guadalupe Rodríguez López, relativo al inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 301 poniente Local 11-once entre las Calles Río Balsas y Río Rodano de la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, N.L.
 7. Copia cotejada de escrito que contiene anuencia de 10-diez vecinos colindantes, en el que se consignan sus nombres, domicilios y firma estando de acuerdo para el otorgamiento de la licencia solicitada.
 8. Copia de plano de la ubicación del local del negocio de donde se solicita la licencia.
 9. Copia cotejada del Contrato de Arrendamiento celebrado con fecha 01-uno de julio de 2010-dos mil diez, celebrado por una parte por la C. ZENAIDA ARAICO FLORES como parte arrendadora, y por la otra la C. SUSANA GUADALUPE RODRIGUEZ LOPEZ como parte arrendataria, cuya vigencia es de 01-un año según se establece en la Cláusula VIGESIMA SEPTIMA de dicho contrato; el cual fue ratificado ante la fe del Lic. Juan Manuel García García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 129-ciento veintinueve con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Nuevo León, en San Pedro Garza García, N.L.
 10. Copia cotejada del oficio número CPCM-V.B. 038/10, relativo al visto bueno de factibilidad de fecha 22-veintidós de diciembre de 2010-dos mil diez, expedido por el Director de Protección Civil Municipal.
 11. Copia cotejada de la recepción en fecha 22-veintidós de octubre de 2010-dos mil diez por la Secretaría De Salud del Estado de Nuevo León, del Formato de Aviso de



- funcionamiento ante la Comisión Federal para la Protección contra riesgos Sanitarios, de un negocio de Comercio al por menor en Tienda de Abarrotes, Ultramarinos y misceláneas, expedida a favor de SUSANA GUADALUPE RODRIGUEZ LOPEZ.
12. Copia cotejada del oficio SSM-JUR-006/2011, relativo al visto bueno emitido por el Secretario de Seguridad Municipal de fecha 05-cinco de enero de 2011-dos mil once.
 13. Copias cotejadas de 12-doce fotografías del negocio del cual se solicita la licencia.
 14. Copias cotejadas de dos citas de espera de vecinos colindantes para solicitar su opinión con relación a la licencia solicitada.
 15. Copia cotejada Acta de Inspección de fecha 21-veintiuno de enero de 2011-dos mil once realizada por el C. CARLOS ALBERTO NAVARRO ALVARADO, Inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección Municipal, donde hace constar que la información proporcionada por la C. Susana Guadalupe Rodríguez López es correcta.
 16. Copia cotejada de VISTO signado por el Lic. Eduardo Alonso Mendivil en su carácter de Director de Ordenamiento e Inspección Municipal de fecha 18-dieciocho de enero de 2011-dos mil once, mediante el cual acuerda informar a la C. SUSANA GUADALUPE RODRIGUEZ LOPEZ que su solicitud ha sido admitida a trámite y se registra con el número de expediente administrativo SP-03/2011.
 17. Copia cotejada de escrito signado por el Lic. Eduardo Alonso Mendivil en su carácter de Director de Ordenamiento e Inspección Municipal, en el cual emite su opinión con relación a la licencia solicitada por la C. Susana Guadalupe Rodríguez López, manifestando que en fecha 21-veintiuno de enero de 2011-dos mil once, se realizó una visita de inspección al local del cual se solicita la licencia, manifestando el Inspector lo siguiente: "OBSERVO QUE EL NEGOCIO ANTES DESCRITO CUENTA CON 4-CUATRO ESTANTES CON CERVEZA DE DIFERENTES TIPOS Y MARCAS, PRODUCTOS DE BOTANAS, SALSAS, MERMELADA, PRODUCTOS LACTEOS, 2-DOS VITRINAS CON CRISTALERIA, 2-DOS ENFRIADORES CON CERVEZA DE DIFERENTES TIPOS Y MARCAS, 1-UN EXHIBIDOR CON CIGARROS DE DIFERENTES TIPOS, 1-UN AREA DE BODEGA, 2-DOS EXTINTORES, 1-UN SANITARIO, 1-UNA ENTRADA PRINCIPAL"; emitiendo su opinión al precisar que dicho negocio no corresponde con el giro de Abarrotes que dice tener, por lo que de la verificación se desprende que la preponderancia es la venta de cerveza y no el de artículos comestibles de primera necesidad, de esta manera se somete a su consideración el otorgar dicha licencia o no.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio, con fecha 21-veintiuno de enero de



2011-dos mil once, la Dirección de Ordenamiento e Inspección a través del Inspector adscrito, realizó una visita física al inmueble que se ubica en la Avenida José Vasconcelos número 301 poniente Local 11-once entre las Calles Río Balsas y Río Ródano de la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, N.L.

En consecuencia a lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de licencia de alcohol, de conformidad con los dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 2, 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción I, 8 fracción V, 24 y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que la solicitud presentada por la C. SUSANA GUADALUPE RODRIGUEZ LOPEZ, reunió los requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que se procedió a integrar el expediente administrativo al que correspondió el número SP-03/2011.

TERCERO.- Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente:
1.-Que el local cuenta con Licencia de Uso de edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza en botella cerrada para llevar; 2.- Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza en botella cerrada para llevar se encuentra al corriente del pago de impuestos; 3.- Que los vecinos colindantes han emitido opinión favorable respecto a la licencia que se solicita; 4.-Que el solicitante justifica tener la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento; 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento; 6.- Que se ha cumplido con la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento; 7.- Que se acredita la personalidad con que comparece la peticionaria.



Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha 21-veintiuno de enero de 2011-dos mil once, realizó una visita de inspección al local ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 301 poniente Local 11-once entre las Calles Río Balsas y Río Ródano de la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, N.L., de la cual levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 19 fracción I y 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. En referencia a lo que señala el artículo 25 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa al consentimiento de los vecinos colindantes se desprende la opinión expresada por 11-once vecinos de los cuales 10-diez está a favor de que se otorgue el permiso y 1-uno en contra, siendo como sigue:

Lado izquierdo del Local.- Vasconcelos número 301 poniente Local 12 a favor, Río Balsas número 619 sur a favor.

Lado del frente del Local.- Vasconcelos número 301 poniente Local 09 a favor, Vasconcelos número 301 poniente Local 08 a favor, Vasconcelos número 301 poniente Local 07 a favor.

Lado Derecho del Local.- Vasconcelos número 301 A poniente a favor, Vasconcelos número 307 poniente a favor, Vasconcelos número 301 poniente Local 10 a favor.

Parte de abajo del Local.- Vasconcelos número 301 poniente locales 5 y 6 a favor, Vasconcelos número 301 poniente locales 3 y 4 a favor.

Parte de atrás del Local.- C. María Del Rosario González Guzmán se identifica con credencial de elector número de folio 0619012200209 expedida por el IFE, se manifiesta en contra.

Se hace constar que no se encuentra unan iglesias, parques dentro de una distancia de 200-doscientos metros a la redonda del lugar donde se realiza la inspección.

CUARTO.- Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el capítulo de Resultandos de éste dictamen, por lo que concluimos que es factible el autorizar la petición de Licencia para la venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar en un establecimiento con el giro de Tienda de Conveniencia (Abarrotes y Ultramarinos) solicitada; en consecuencia y por lo expuesto y fundado, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- Se **APRUEBA** otorgar a favor de la **C. SUSANA GUADALUPE RODRIGUEZ LOPEZ, LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA EN ENVASE O BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR EN UN ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA (ABARROTES Y ULTRAMARINOS)**, para un negocio con nombre comercial **THE BEER BOX**, en el local ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 301 poniente Local 11-once entre las Calles Río Balsas y Río Ródano de la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, N.L., en una superficie total de 650.45 metros cuadrados, edificación construida en el inmueble identificado con el expediente catastral número 01-175-005.

SEGUNDO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y notifíquese personalmente a la **C. SUSANA GUADALUPE RODRIGUEZ LOPEZ**.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 02 de Febrero de 2011.

**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

A FAVOR
C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
PRESIDENTE

A FAVOR
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

A FAVOR
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ
VOCAL

A FAVOR
C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGO
VOCAL



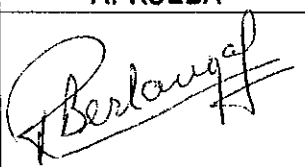
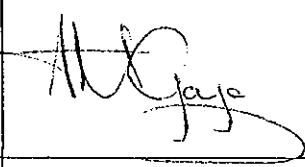
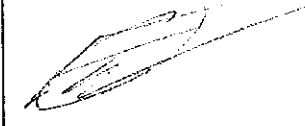
COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

ACUERDO

Fecha: 20 de Enero de 2011

EXPEDIENTE SP-03/2011

EXPEDIENTE SP-03/2011 C. SUSANA GUADALUPE RODRIGUEZ LOPEZ, SOLICITA LICENCIA PARA VENTA DE CERVEZA EN ENVASE O BOTELLA CERRADA PARA LLEGA EN UN NUEGOCIO CON GIRO DE ABARROTES, CON NOMBRE COMERCIAL THE BEER BOX, UBICADO EN LA AVENIDA JOSE VASCONCELOS NUMERO 301 PONIENTE LOCAL 11 ENTRE LAS CALLES DE RIO BALSAS Y RIO RODANO EN LA COLONIA DEL VALLE DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Presidente			
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario			
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ Vocal			
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO Vocal			

Comentarios: CON LA OBSERVACION QUE ESTE ACUERDO SE
APROBO EN SESION DEL MIERCOLES 02 DE FEBRERO
DE 2011



APROBADOS
EN MANES 08-FEB-2011

LIC. JOSE DAVALOS SILLER
DIRECTOR DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
Presente. -

Por medio del presente me es grato saludarla, a la vez remitirle en forma anexa original y 21-veintiún copias de Dictámenes de la Comisión de Espectáculos y Venta de Bebidas Alcohólicas como sigue:

- 1.- Expediente **Revocación Cuenta 1085** del C. Ángel Velázquez Jiménez. 8
- 2.- Expediente **SP-29/2010** Licencia para la venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar en un establecimiento con el giro de Minisuper y Tienda de Conveniencia, solicitada por el C. CARLOS ENRIQUE VELAZQUEZ CORONADO. 9
- 3.- Expediente **SP-32/2010** con motivo de la solicitud de licencia como Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al coqueo acompañado de alimentos por la persona moral **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS Y TES, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el C. CARLOS MIGUEL VON ROSSUM FERRARA, con nombre comercial **SALON DE TE POR WORLD OF TEA**. 10
- 4.- Expediente **SP-33/2010** licencia que le autorice como Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al coqueo acompañado de alimentos, de la persona moral **HAMBURGUESAS GOMEZ MORIN, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el C. ALFONSO ALBERTO ROIZ LOZANO, con nombre comercial **BURGER STATION**. 11
- 5.- Expediente **SP-01/2011** Licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada para llevar en un establecimiento con el giro de Tienda de Conveniencia (Abarrotes y Ultramarinos), del C. HUMBERTO FALCON CERVANTES, con nombre comercial **THE LITTLE WINE MARKET**.



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**
Presente:

REVOCACION CUENTA 1085

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 07-siete de enero de 2011-dos mil once, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente número 041/95, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, respecto a la **REVOCACIÓN** de la licencia para Minisúper con Venta de Abarrotes y Cerveza en botella cerrada para llevar, otorgada al **C. ANGEL VELAZQUEZ JIMENEZ**, a quien se le autorizó para ejercerla en un establecimiento con el giro de Minisuper con venta de abarrotes y cerveza en botella cerrada para llevar, con nombre comercial Minisúper Lorena, ubicado en un inmueble en la Calle Hermanos Serdán número 408 B Sur, en la Colonia Infonavit El Obispo de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 1085; expediente respecto al cual se emite el siguiente **DICTAMEN**, tomándose en cuenta lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que con fecha 19-diecinueve de diciembre de 1995-mil novecientos noventa y cinco se otorgó licencia y se autorizó el expediente número 041/95, de un negocio con autorización para Minisúper con venta de abarrotes y cerveza en botella cerrada para llevar, otorgado al **C. ANGEL VELAZQUEZ JIMENEZ**, a quien se le autorizó para ejercerla en un establecimiento con el giro de Minisuper con venta de abarrotes y cerveza en botella cerrada para llevar, con nombre comercial Minisúper Lorena, ubicado en un inmueble en la Calle Hermanos Serdán número 408 B Sur, en la Colonia Infonavit El Obispo de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 1085.

SEGUNDO: Que es el caso que al **C. HECTOR CUEVAS ESPINOZA**, compareció ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección Municipal, en fecha 28-veintiocho de abril de 2010-dos mil diez, identificándose con credencial de elector número de folio 34093043 expedida por el Instituto Federal Electoral, dando por generales como quedó escrito, mayor de edad, mexicano, casado y con domicilio para oír y recibir notificaciones en la Calle Hermanos Serdán número 408-B Sur en la Colonia Infonavit El Obispo en San Pedro Garza García, N.L., quien acudió a manifestar lo siguiente: "VENGO A SOLICITAR EL VISTO BUENO PARA PODER PAGAR EL REFRENDO DEL AÑO 2010, YA QUE POR MOTIVOS DE SALUD NO HABÍA PODIDO PRESENTARME, ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE NO TENGO NINGÚN INCONVENIENTE EN QUE ALGUNO DE MIS HIJOS REALICE LOS TRÁMITES PARA SOLICITAR LA LICENCIA DE



ALCOHOL, Y YA QUE TENGA LISTOS LA DOCUMENTACIÓN SE DÉ DE BAJA MI LICENCIA COMO MINISUPER DE LA CUENTA 1085", lo cual se hizo constar mediante el acta de comparecencia levantada el día ya indicado a las 11:49-once horas con cuarenta y nueve minutos.

En consecuencia a lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen para la Revocación de la Licencia, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 3, 63, 64, 66 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción III, 23, 51, 53, 55, 77 fracción VII, Artículo Quinto Transitorio y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que de las constancias que integran el expediente que nos ocupa, el **C. ANGEL VELAZQUEZ JIMENEZ**, compareció ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección Municipal, manifestando su interés por pagar el refrendo del año 2010-dos mil diez, así como para solicitar la baja de la licencia registrada con la cuenta 1085, con el propósito de que su hijo de nombre CARLOS ENRIQUE VELAZQUEZ CORONADO, una vez que reúna todos los requisitos que marca el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León para solicitar una nueva licencia, se haga cargo del negocio con giro de Minisuper con venta de abarrotes y cerveza en botella cerrada para llevar, con nombre comercial Minisúper Lorena, ubicado en un inmueble en la Calle Hermanos Serdán número 408 B Sur, en la Colonia Infonavit El Obispo de San Pedro Garza García, Nuevo León; lo anterior acorde con lo que prescribe el Artículo Quinto Transitorio del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que textualmente contempla:

Artículo Quinto: Se exceptuarán a las personas físicas del requisito de Licencia de Edificación, prevista en el artículo 25 del presente Reglamento, en los casos en que la antigüedad de la licencia de alcoholes sea anterior a la vigencia del presente reglamento, que su titular sea mayor de 60 años, que la licencia sea utilizada para el mismo giro que se autorizó, así mismo que el titular no varíe el domicilio autorizado, siendo transferible solamente a un descendiente, para lo cual el titular de la licencia, deberá acudir en el término de un año ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a regularizar su situación jurídica, dicho



plazo de un año surtirá sus efectos legales contados a partir de la entrada en vigor de este Reglamento.

TERCERO: La revocación de la Licencia no implica, liberación alguna de los adeudos generados por la omisión en el pago de contribuciones municipales o de sanciones por infracciones cometidas al Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **REVOCA** la **LICENCIA OTORGADA PARA UN NEGOCIO CON GIRO DE MINISUPER CON VENTA DE ABARROTES Y CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR**, otorgada al **C. ANGEL VELAZQUEZ JIMENEZ**, a quien se le autorizó para ejercerla en un establecimiento con el giro de Minisúper con venta de abarrotes y cerveza en botella cerrada para llevar, con nombre comercial Minisúper Lorena, ubicado en un inmueble en la Calle Hermanos Serdán número 408 B Sur, en la Colonia Infonavit El Obispo de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 1085. La revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos generados por la omisión en el pago de contribuciones municipales o sanciones por las infracciones cometidas a la reglamentación Municipal.

SEGUNDO.- Dése vista del presente acuerdo a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que se practiquen las anotaciones correspondientes en los registros administrativos.

TERCERO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.



ATENTAMENTE
San Pedro Garza García, N.L., a 20 de enero de 2011
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

A FAVOR
C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
PRESIDENTE

A FAVOR
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ
VOCAL

A FAVOR
C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL
FERRIGNO
VOCAL



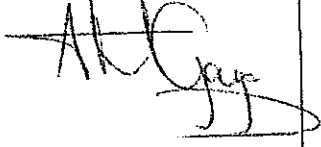
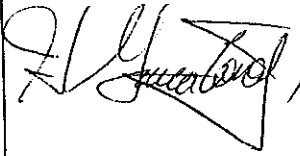
**COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

ACUERDO

Fecha: 20 de Enero de 2011

BAJA CUENTA 1085

REVOCACION LICENCIA CUENTA 1085 A NOMBRE DEL C. ANGEL VELAZQUEZ JIMENEZ,
LICENCIA PARA MINISUPER CON VENTA DE ABARROTES Y CERVEZA EN BOTELLA
CERRADA PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE HERMANOS SERDAN NUMERO 408-B SUR
COLONIA INFONAVIT EL OBISPO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Presidente			
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario			
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ Vocal	AUSENTE CON AVISO		
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO Vocal			

Comentarios: _____



EXP. SP-29/2010

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
Presente:**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 07-siete de Enero de 2011-dos mil once, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el Expediente Administrativo número SP-29/2010, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, relativo a la solicitud de Licencia para la venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar en un establecimiento con el giro de Minisuper y Tienda de Conveniencia, solicitada con fecha 21-veintiuno de Octubre de 2010-dos mil diez por el **C. CARLOS ENRIQUE VELAZQUEZ CORONADO** en un local ubicado en la Calle Hermanos Serdán número 408-B Sur en la Colonia El Obispo en San Pedro Garza García, N.L., expediente respecto al cual se emite el siguiente DICTAMEN, tomándose en cuenta lo siguiente:

RESULTANDO:

PRIMERO: El **C. CARLOS ENRIQUE VELAZQUEZ CORONADO**, presentó la solicitud referida en los términos de los artículos 24 y Quinto Transitorio del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que fue radicada bajo el Expediente Administrativo SP-29/2010, a la cual acompañó los siguientes documentos:

- Copia cotejada de opinión del Lic. Eduardo Alonso Mendivil en su carácter de Director de Ordenamiento e Inspección Municipal, relativa a la autorización de la licencia solicitada por el C. CARLOS ENRIQUE VELÁZQUEZ CORONADO, manifestando: "Analizando cada uno de los requisitos conforme al artículo 24 del Reglamento antes citado y aplicando el Artículo Quinto Transitorio en donde se exenta de cumplir con el requisito de Licencia de Uso de Edificación y cumpliendo con los demás requisitos no se tiene inconveniente que se dé primero de baja la Cuenta 1085 a nombre de ANGEL VELAZQUEZ JIMENEZ y luego se le otorgue dicha licencia."
- Copia cotejada de la credencial para votar expedida a nombre del C. Carlos Enrique Velázquez Coronado, emitida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 81773018.

ENE-29-2010
14-11-11
HRS



- Copia cotejada de Oficio SECU/AMDG/1336/2010 de fecha 10-diez de Diciembre de 2010-dos mil diez, signado por el Arq. Aldo Manlio Decanini Garza en su carácter de Secretario de Control Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., dirigido al C. Carlos Enrique Velázquez Coronado, donde le informa la orientación cardinal del su domicilio, el ubicado en Calle Hermanos Serdán número 408 B en la Colonia El Obispo, precisando que según la cartografía la Calle Hermanos Serdán es una cuadra de solo cuatro lotes en los cuales la nomenclatura va en dirección hacia el SUR,
- Copia cotejada de escrito signado por el C. Carlos Enrique Velázquez Coronado en el cual manifiesta que el negocio con nombre "Minisúper Lorena" con dirección en la Calle Hermanos Serdán número 408 B Sur, en la Colonia El Obispo de San Pedro Garza García, N.L., es totalmente independiente de la casa-habitación de la dirección mencionada.
- Copia cotejada de la cédula de identificación fiscal expedida a nombre de CARLOS ENRIQUE VELAZQUEZ CORONADO, que acredita que su Registro Federal de Contribuyente es VECC750317RM4.
- Copia cotejada de Estado de cuenta de fecha 29-veintinueve de Abril de 2010-dos mil diez con Folio 1151373, expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, del expediente catastral 25-201-129, donde comprueba estar al corriente en el pago del impuesto predial.
- Copia cotejada de constancias de no adeudo de giro comercial y de inmueble expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio, en fecha 14-catorce de Septiembre de 2010-dos mil diez, a favor de Carlos Enrique Velázquez Coronado, relativo al inmueble ubicado en la Calle Hermanos Serdán número 408-B Sur de la Colonia El Obispo en San Pedro Garza García, N.L.
- Copia cotejada de plano de la ubicación del local del negocio de donde se solicita la licencia.
- Copia cotejada del Contrato de Arrendamiento celebrado con fecha 27-veintisiete de Agosto de 2010-dos mil diez, celebrado por una parte por el C. ANGEL VELAZQUEZ JIMENEZ como parte arrendadora, y por la otra el C. CARLOS ENRIQUE VELAZQUEZ CORONADO como parte arrendataria, cuya vigencia es de 02-dos años según se establece en la Cláusula II-segunda.
- Copia cotejada de escrito que contiene anuencia de 10-diez vecinos colindantes, en el que se consignan sus nombres, domicilios y firma estando de acuerdo con el cambio de titular del permiso del Minisúper Lorena del C.



ANGEL VELAZQUEZ JIMENEZ a su hijo el C. CARLOS ENRIQUE VELAZQUEZ CORONADO, continuando con el mismo giro.

- Copia cotejada del oficio número CPCM-V.B. 019/10, relativo al visto bueno de factibilidad de fecha 23-veintitrés de Junio de 2010-dos mil diez, expedido por el Coordinador General e Inspector de Protección Civil Municipal.
- Copia cotejada del Formato de Aviso de funcionamiento ante la Comisión Federal para la Protección contra riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud, de un negocio de Abarrotes con venta de lácteos, expedida a favor del C. CARLOS ENRIQUE VELAZQUEZ CORONADO.
- Copia cotejada de escrito signado por el C. CARLOS ENRIQUE VELAZQUEZ CORONADO en el mes de Agosto de 2010-dos mil diez donde manifiesta que el negocio con nombre "Minisúper Lorena con dirección en la Calle Hermanos Serdán número 408 B Sur en la Colonia El Obispo de San Pedro Garza García, N.L., es totalmente independiente de la casa habitación de la dirección mencionada.
- Copia cotejada del oficio SSM-JUR-235/2010, relativo al visto bueno emitido por el Secretario de Seguridad Municipal de fecha 26-veintiséis de Mayo de 2010-dos mil diez.
- Copia de Visto e Instructivo de fecha 20-veinte de Octubre de 2010-dos mil diez, signado por el Director de Ordenamiento e Inspección Municipal, donde notifica al C. Carlos Enrique Velázquez Coronado, que su solicitud de licencia para la venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar en un establecimiento ubicado en la Calle Hermanos Serdán número 408-B Sur de la Colonia El Obispo en San Pedro Garza García, N.L., y analizados cada uno de los requisitos y toda vez que solicita que se le aplique el Artículo Quinto Transitorio, para no acompañar la licencia de Uso de Edificación, toda vez que existe una cuenta para la venta de cerveza en botella cerrada con giro de Abarrotes a nombre del C. Ángel Velázquez Jiménez, en el mismo domicilio la cual el titular solicita la baja, informándosele que su solicitud ha sido admitida a trámite y se registra con el número de expediente administrativo SP-29/2010.
- Copias fotostáticas de fotografías del negocio solicitante.
- Copia cotejada de plano de la ubicación del local solicitante de la licencia.
- Copia cotejada Acta de Inspección realizada por el C. ARTURO SAN JUAN RODRIGUEZ MORALES, Inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección Municipal, donde hace constar que la información proporcionada por el C. Carlos Enrique Velázquez Coronado es correcta.
- Copias de 4-cuatro Cédulas Citatorias de Inspección de la Dirección de Ordenamiento e Inspección Municipal, de los domicilios Calle Hermanos



Serdán números 408-A Sur, Calle Francisco I. Madero número 602-A Poniente, Calle Francisco I. Madero Número 604-B Poniente, y Calle Hermanos Serdán número 601-C Sur, todos de la Colonia El Obispo de San Pedro Garza García, N.L.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio, con fecha 21-veintiuno de Octubre de 2010-dos mil diez, la Dirección de Ordenamiento e Inspección a través del Inspector adscrito, realizó una visita física al inmueble que se ubica en la el número 408-B Sur de la Calle Hermanos Serdán de la Colonia El Obispo en San Pedro Garza García, N.L.

En consecuencia a lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de licencia de alcohol, de conformidad con los dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 2, 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción I, 8 fracción V, 24, Artículo Quinto Transitorio y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que la solicitud presentada por el C. CARLOS ENRIQUE VELAZQUEZ CORONADO, reunió los requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que se procedió a integrar el expediente administrativo al que correspondió el número SP-29/2010.

SEGUNDO.- Que de las constancias que integran el expediente que nos ocupa, el C. CARLOS ENRIQUE VELAZQUEZ CORONADO es hijo del C. ANGEL VELAZQUEZ JIMENEZ, el cual compareció ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección Municipal, manifestando su interés por pagar el refrendo del año 2010-dos mil diez, así como para solicitar la baja de la licencia registrada con la cuenta 1085, con el propósito de que su hijo, una vez que reúna todos los requisitos que marca el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León para solicitar una nueva licencia, se haga cargo del negocio con giro de Minisuper con venta de abarrotes y cerveza en botella cerrada para llevar, con nombre comercial Minisúper Lorena, ubicado en un inmueble en



la Calle Hermanos Serdán número 408 B Sur, en la Colonia Infonavit El Obispo de San Pedro Garza García, Nuevo León; lo anterior acorde con lo que prescribe el Artículo Quinto Transitorio del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que textualmente contempla:

Artículo Quinto: Se exceptuarán a las personas físicas del requisito de Licencia de Edificación, prevista en el artículo 25 del presente Reglamento, en los casos en que la antigüedad de la licencia de alcoholes sea anterior a la vigencia del presente reglamento, que su titular sea mayor de 60 años, que la licencia sea utilizada para el mismo giro que se autorizó, así mismo que el titular no varíe el domicilio autorizado, siendo transferible solamente a un descendiente, para lo cual el titular de la licencia, deberá acudir en el término de un año ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a regularizar su situación jurídica, dicho plazo de un año surtirá sus efectos legales contados a partir de la entrada en vigor de este Reglamento.

TERCERO.- Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente:

- 1.-Que el local en cuanto a la Licencia de Uso de edificación se sustenta en lo prescrito por el Artículo Quinto Transitorio del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza;
- 2.- Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, se encuentra al corriente del pago de impuestos;
- 3.- Que los vecinos colindantes han emitido opinión favorable respecto a la licencia que se solicita;
- 4.-Que el solicitante justifica la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento;
- 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento;
- 6.- Que se ha cumplido con la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento;
- 7.- Que se acredita la personalidad jurídica con que comparece el representante legal de la peticionaria.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha 21-veintiuno de Octubre de 2010-dos mil diez, realizó una visita de inspección al local ubicado en la Calle Hermanos Serdán número 408-B Sur de la Colonia El Obispo en San Pedro Garza García, N.L., de la cual levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 19 fracción VI y 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. En referencia a lo que señala el artículo 25 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de



Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa al consentimiento de los vecinos colindantes se desprende la opinión expresada por 13-trece vecinos de los cuales 11 están a favor y 2 en contra de la autorización de la licencia solicitada como sigue:

Lado Izquierdo del Local.- Calle Hermanos Serdán número 408-C Sur a favor; Calle Hermanos Serdán número 406-B Sur a favor; Calle Hermanos Serdán número 406-A Sur a favor;

Lado Enfrente del Local.- Calle Hermanos Serdán número 601-B Sur a favor; Calle Francisco I. Madero número 603-A Poniente en contra; Calle Francisco I. Madero número 601-A Poniente a favor; Calle Hermanos Serdán número 601-C Sur a favor;

Lado Derecho del Local.- Calle Francisco I. Madero número 602-C Poniente a favor; Calle Francisco I. Madero número 602-B Poniente a favor; Calle Francisco I. Madero número 604-B Poniente a favor;

Lado Posterior del Local.- Calle Hermanos Serdán número 408-D Sur a favor; Calle Lerdo de Tejada número 409-C Poniente en contra; Calle Francisco I. Madero número 40-D Poniente a favor;

Se hace constar que se dejaron citas de espera con vecinos del lado derecho y del lado izquierdo del local los cuales no se presentaron, de igual forma se hace constar que si se encuentra un negocio de venta de cerveza para llevar en botella cerrada dentro de una distancia de 200-doscientos metros del lugar donde se realizó la inspección.

CUARTO.- Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 24, 25, 27, 28, 30, 31, Quinto Transitorio y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el capítulo de Resultandos de éste dictamen, por lo que concluimos que es factible el autorizar la petición de Licencia para la venta de cerveza en envase o botella cerrada para llevar en un establecimiento con el giro de Minisúper y Tienda de Conveniencia solicitada; en consecuencia y por lo expuesto y fundado, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **APRUEBA** otorgar a favor del **C. CARLOS ENRIQUE VELAZQUEZ CORONADO, LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA EN ENVASE O BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR EN UN ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE MINISUPER Y TIENDA DE CONVENIENCIA**, en el local ubicado en la Calle Hermanos Serdán número 408-B Sur en la Colonia El Obispo en San Pedro Garza García, N.L., inmueble identificado con el expediente catastral número 25-201-129.



SEGUNDO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y notifíquese personalmente al **C. CARLOS ENRIQUE VELAZQUEZ CORONADO.**

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 20 de Enero de 2011.
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

A FAVOR
C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
PRESIDENTE

A FAVOR
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ
VOCAL

A FAVOR
C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGO
VOCAL



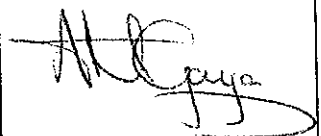
COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

ACUERDO

Fecha: 20 de Enero de 2011

EXP. SP-29/2010

EXPEDIENTE SP-29/2010 A NOMBRE DEL C. CARLOS ENRIQUE VELAZQUEZ CORONADO, LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORAES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR CON EL GIRO DE MINISUPER, NOMBRE COMERCIAL MINISUPER LORENA, UBICADO EN LA CALLE HERMANOS SERDAN NUMERO 408 B SUR EN LA COLONIA EL OBISPO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Presidente			
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario			
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ Vocal	AUSENTE CON AVISO		
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO Vocal			

Comentarios: _____



EXP. SP-32/2010

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Presente:

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 10-diez de enero de 2011-dos mil once, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente administrativo número SP-32/2010, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con motivo de la solicitud presentada el día 12-doce de noviembre de de 2010-dos mil diez, por la persona moral **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS Y TES, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. CARLOS MIGUEL VON ROSSUM FERRARA**, con el propósito de obtener licencia que le autorice como Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para Restaurante con nombre comercial **SALON DE TE POR WORLD OF TEA**, ubicado en la Avenida De La Industria número 300 Local 7 entre las Calles de Ricardo Margáin y Avenida Del Comercio en el Corporativo Santa Engracia de San Pedro Garza García, Nuevo León; expediente respecto al cual se emite el siguiente DICTAMEN, tomándose en cuenta lo siguiente:

RESULTANDO:

PRIMERO.- el **C. CARLOS MIGUEL VON ROSSUM FERRARA** en su carácter de representante legal de la persona moral denominada **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS Y TES, S.A. DE C.V.**, presentó su solicitud ajustada con los requisitos para su tramitación de conformidad con el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que fue radicada con el número de expediente administrativo SP-32/2010, dicha documentación consiste en lo siguiente:

1. Copia cotejada de Oficio SECU/AMDG/1299/2010, de fecha 01-uno de diciembre de 2010-dos mil diez, signado por el Secretario de Control Urbano, dirigido al **C. CARLOS MIGUEL VON ROSSUM FERRARA** en su carácter de representante legal de la persona moral denominada **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS Y TES, S.A. DE C.V.**, en el cual se le informa que con relación a la orientación cardinal (norte, sur, oriente o poniente), que le



corresponde al domicilio ubicado en Avenida De La Industria número 300 Local 7 entre las Calles de Ricardo Margáin y Avenida Del Comercio en el Corporativo Santa Engracia de San Pedro Garza García, Nuevo León; se hace saber que "me permito comentarle que en este caso no aplica informarle la orientación cardinal, ya que la Avenida de la Industria no es una vialidad en la que pueda haber confusión por la aplicación del número oficial al oriente o al poniente, además de que el establecimiento está ubicado dentro de un Régimen en Condominio en el cual ya están asignados los números a cada uno de los establecimientos, por lo que esta Secretaría considera que el número oficial actualmente otorgado es suficiente para su clara identificación".

2. Copia cotejada del Licencia de uso de Edificación expedido con fecha 10-diez de agosto de 2010-dos mil diez, derivado del expediente número UE-19502/2010, integrado por la Secretaría de Control Urbano, referente a Licencia de Uso de Edificación para Restaurante en el lote al que corresponde el expediente catastral número 11-551-199, a la que se autorizó licencia de Uso de Edificación para Restaurante, el cual cuenta con una superficie de terreno de 71.15 metros cuadrados de área cerrada y 17.62 metros cuadrados de área abierta, en el predio ubicado en la Avenida De La Industria número 300 Local 7 entre las Calles de Ricardo Margáin y Avenida Del Comercio en el Corporativo Santa Engracia de San Pedro Garza García, Nuevo León.
3. Copia cotejada de escrito signado por el C. CARLOS MIGUEL VON ROSSUM FERRARA, en su calidad de representante legal de la persona moral COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS Y TES, S.A. DE C.V., donde manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cumplirá con todo los términos y especificaciones señalados en la Licencia de Uso de Edificación número UE-19502/2010 con fecha 10-diez de agosto de 2010-dos mil diez.
4. Copia cotejada de credencial de elector numero de folio 0000035199045, a nombre del C. CARLOS MIGUEL VON ROSSUM FERRARA.
5. Copia cotejada de la cédula de identificación fiscal folio A3582364 a nombre de COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS Y TES, S.A. DE C.V., donde se desprende que su registro federal de contribuyente es CAT070329PL1.
6. Copias cotejada de Estado de Cuenta de fecha 18-dieciocho de marzo de 2010-dos mil diez del expediente catastral número 11-551-199, de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L., a nombre de la BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., donde acredita que la edificación donde se pretende obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas, se encuentra al corriente en pago del impuesto predial.



7. Copia cotejada de no adeudo del inmueble y del giro comercial expedidas por la Dirección de Ingresos a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. Y/O COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS Y TES, S.A. DE C.V., de fecha 26-veintiséis de abril de 2010-dos mil diez.
8. Copia cotejada de croquis de la ubicación del negocio donde se solicita la licencia.
9. Copia cotejada de escrito donde se consignan 5-cinco firmas de vecinos colindantes del Restaurante "SALON DE TE POR WORLD OF TEA" que se ubica en la Avenida De La Industria número 300 Local 7 entre las Calles de Ricardo Margáin y Avenida Del Comercio en el Corporativo Santa Engracia de San Pedro Garza García, Nuevo León, con el número de expediente catastral 11-551-199, dando su visto bueno para el otorgamiento de la licencia solicitada.
10. Copia cotejada de contrato de arrendamiento de fecha 01-uno de agosto de 2009-dos mil nueve celebrado por una parte la persona moral denominada COMERCIALIZADORA CAMPO AZTECA, S.A. DE C.V., representada por a C. CATALINA LAURA JAIME COINDREAU con el carácter de parte ARRENDADORA y por la otra la persona moral COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS Y TES, S.A. DE C.V., representada legalmente para este acto por el C. CARLOS MIGUEL VON ROSSUM FERRARA como parte ARRENDATARIA, contrato que tiene una vigencia de 03-tres años, según consta en la cláusula SEGUNDA, punto 2.2 de dicho instrumento legal; contrato ratificado y registrado ANTE LA FE DEL Lic. Aldo Humberto Ponce Ricardo, Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 69-sesenta y nueve, del Primer Distrito Registral en Monterrey, N.L.
11. Copia cotejada de Autorización para dar en arrendamiento las áreas comercial y de Oficinas del Desarrollo Punto Central otorgado a la persona moral COMERCIALIZADORA CAMPO AZTECA, S.A. DE C.V., por los C. MARIA SANDRA LEE ZORRILLA MCLELLAN Y EUGENIO ZORRILLA MCLELLAN y la persona moral denominada LASULA, S.A. DE C.V., representada para este acto por el C. IGNACIO EUGENIO LANDA GARCIA TELLES.
12. Copia cotejada de Acta Fuera de Protocolo número 72,714-setenta y dos mil setecientos catorce de fecha 27-veintisiete de mayo de 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel García García Notario Público Titular de la Notaría Pública número 129-ciento veintinueve con ejercicio en el Primer Distrito en San Pedro Garza García, N.L., que consigna otorgamiento de Poder como Administrador Único de la Sociedad denominada LASULA, S.A. DE C.V. al C. IGNACIO EUGENIO LANDA GARCIA TELLES, por los C. MARIA SANDRA LEE ZORRILLA MCLELLAN Y EUGENIO ZORILLA MCLELLAN.
13. Copia cotejada de credencial de elector con número de folio 138845102 a nombre del C. EUGENIO ZORRILLA MCLELLAN.
14. Copia cotejada de credencial de elector con número de folio 18461 a nombre de la C. MARIA SANDRA LEE ZORRILLA MCLELLAN.



15. Copia cotejada de credencial de elector con número de folio 0000035222405 a nombre del C. IGNACIO EUGENIO GARCIA TELLES.
16. Copia cotejada de ADENDUM, donde acuerdan las partes la modificación del Contrato de Arrendamiento firmado el 01-uno de Agosto de 2009-dos mil nueve, adicionando al Contrato del Comercio 14-catorce, la cantidad de 20-veinte metros cuadrados como terraza en la parte exterior del local, con la finalidad de colocar mesas y poder proporcionar servicio en ellas.
17. Copia cotejada de Carta Poder registrada en Acta Fuera de Protocolo número 39,767-treinta y nueve mil setecientos sesenta y siete de fecha 8-ocho de marzo de 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Lic. Aldo Humberto Ponce Ricardo, Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 69-sesenta y nueve del Primer Distrito Registral en Monterrey, N.L., donde el C. CARLOS MIGUEL VON ROSSUM FERRARA en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS Y TES, S.A. DE C.V. otorga poderes a las C. KYRA VON ROSSUM FERRARA Y LUCIA CATALINA GUERRA GUERRA.
18. Copia cotejada de credencial de elector con número de folio 081777429 a nombre de la C. KYRA VON ROSSUM FERRARA.
19. Copia cotejada de credencial de elector con número de folio 35365457 a nombre de la C. LUICA CATALINA GUERRA GUERRA.
20. Copia Cotejada del oficio número Vo. Bo. CPCM-V.B. 030/10 relativo al visto bueno de factibilidad de fecha 18-dieciocho de octubre de 2010-dos mil diez, expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio.
21. Copia cotejada de la constancia expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Sistema Federal Sanitario, de Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación, recibido en fecha 08-ocho de Octubre de 2010-dos mil diez, donde queda enterada de la apertura del establecimiento de restaurante a nombre de la persona moral denominada COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS Y TES, S.A. DE C.V.
22. Copia cotejada del visto bueno de fecha 28-veintiocho de Abril de 2010-dos mil diez, con número de oficio SSM-JUR-190/2010, firmado por el Secretario de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
23. Copia cotejada de escritura pública número 18,504-dieciocho mil quinientos cuatro, Libro 672-seiscientos setenta y dos, Folio 134328-ciento treinta y cuatro mil trescientos veintiocho, que consigna la Constitución de Sociedad Mercantil en forma de Sociedad Anónima de Capital Variable denominada COMERCIALIZADORA CAMPO AZTECA, constituida por los C. IGNACIO EUGENIO LANDA GARCIA TELLES, MARIA SANDRA LEE ZORRILLA



MCLELLAN Y MARIA TERESA LANDA ZORRILLA, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel García García Notario Público Titular de la Notaría Pública número 129-ciento veintinueve del Primer Distrito Registral en San Pedro Garza García, N.L.

24. Copia cotejada de Folio Mercantil Electrónica número 100410*1, con número de control interno 74-setenta y cuatro de fecha 24-veinticuatro de octubre de 2006-dos mil seis a nombre de COMERCIALIZADORA CAMPO AZTECA, S.A. DE C.V.
25. Copia cotejada de escritura pública número 14,607-catorce mil seiscientos siete, Libro 172-ciento setenta y dos, Folio 034233-treinta y cuatro mil doscientos treinta y tres, que consigna la Constitución de Sociedad Mercantil en forma de Sociedad Anónima de Capital Variable denominada COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS Y TES, constituida por los C. KYRA VON ROSSUM FERRARA, ESTHER FERRARA MATTEI C CARLOS MIGUEL VON ROSSUM FERRARA, pasada ante la fe del Lic. Jorge Aarón González Flores Notario Público Titular de la Notaría Pública número 69-sesenta y nueve del Primer Distrito Registral en Monterrey, N.L.
26. Copia cotejada de Folio Mercantil Electrónica número 102777*1, con número de control interno 52-cincuenta y dos de fecha 17-diecisiete de abril de 2007-dos mil siete a nombre de COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS Y TES, S.A. DE C.V.
27. Copia Cotejada de Poder Especial otorgado a la C. MARIA SANDRA LEE ZORRILLA MCLELLAN, otorgado por el C. RICARDO GARCIA GAYTAN, en su carácter de Delegado Fiduciario de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, de fecha 28-veintiocho de Febrero de 2008-dos mil ocho, pasado ante la fe del Lic. Juan Manuel García García, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 129-ciento veintinueve con ejercicio en el Primer Distrito Registral en San Pedro Garza García, N.L.
28. Copia cotejada de fotografías del negocio solicitante de la licencia.
29. Copia cotejada de VISTO signado por el Director de Ordenamiento e Inspección Municipal, donde admite la solicitud de licencia para venta de bebidas alcohólicas tramitada por el C. CARLOS MIGUEL VON ROSSUM FERRARA en su carácter de representante legal de la persona moral COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., y se registra con el número de expediente SP-32/2010.
30. Copia Cotejada de Acta de Inspección Física realizada el día 23-veintitrés de noviembre de 2010-dos mil diez por el Inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección del Municipio el C. ANGEL REYES MONTEMAYOR.
31. Copia cotejada de plano de ubicación del local del cual se solicita la licencia.
32. Copia cotejada del Menú que ofrece a su clientela el restaurante que solicita la licencia.
33. Copia cotejada de opinión y aclaración del Lic. Eduardo Alonso Mendivil en su carácter de Director de Ordenamiento e Inspección Municipal donde manifiesta que no se tiene ningún



inconveniente en que se autorice la licencia solicitada en virtud de cumplir con todos los requisitos legales; señalando además que el local es el 07-siete pero internamente le asignaron el número 14-catorce.

SEGUNDO.- En fecha 23-veintitrés de noviembre de 2010-dos mil diez el Inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección del Municipio el C. ANGEL REYES MONTEMAYOR realizó una visita física al inmueble que se ubica en la Avenida De La Industria número 300 Local 7 entre las Calles de Ricardo Margáin y Avenida Del Comercio en el Corporativo Santa Engracia de San Pedro Garza García, Nuevo León, donde se levantó acta circunstanciada de inspección y se corroboró que los datos exigidos por el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio y proporcionados por el **C. CARLOS MIGUEL VON ROSSUM FERRARA** en su carácter de representante legal de la persona moral denominada **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS Y TES, S.A. DE C.V.**, para obtener la licencia de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, en un establecimiento con giro de Restaurant, con nombre comercial **SALON DE TE POR WORLD OF TEA** son correctos.

En consecuencia a lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de licencia de alcohol, de conformidad con los dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 1 y 2, 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción I, 8 fracción V, 24 y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que la solicitud presentada por el **C. CARLOS MIGUEL VON ROSSUM FERRARA** en su carácter de representante legal de la persona moral denominada **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS Y TES, S.A. DE C.V.**, reunió los requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que se procedió a integrar el expediente administrativo al que correspondió el número SP-32/2010.



TERCERO.- Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente: 1.-Que el local cuenta con Licencia de Uso de edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo; 2.- Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo se encuentra al corriente del pago de impuestos; 3.- Que los vecinos colindantes han emitido opinión favorable respecto a la licencia que se solicita; 4.-Que el solicitante justifica que tiene la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento; 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento; 6.- Que se ha cumplido con la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento; 7.- Que se acredita la personalidad jurídica con que comparece el representante legal del negocio.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha 23-veintitrés de noviembre de 2010-dos mil diez la Dirección de Ordenamiento e Inspección realizó una visita física al inmueble que se ubica en la Avenida De La Industria número 300 Local 7 entre las Calles de Ricardo Margáin y Avenida Del Comercio en el Corporativo Santa Engracia de San Pedro Garza García, Nuevo León, de la cual se levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 20 fracción X y 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De igual manera se cumple con el supuesto que señala el último párrafo del artículo 25 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa al consentimiento de los vecinos colindantes de donde se desprende la anuencia expresada en la forma siguiente:

Vecinos del Frente del Local: Avenida De La Industria 300 Locales 19 y 20; haciendo constar que los locales del 14, 15, 16, 17 y 18 están vacíos y desocupados.

Vecinos de la parte posterior del Local: Avenida De La Industria 300 locales 8, 9, 10 y 11 de acuerdo, los locales 12 y 13 están vacíos y desocupados.

Vecinos del lado Derecho e Izquierdo del Local: Existe un estacionamiento y terreno solo.

Vecinos parte Derecha: Existe un área verde como parque y en el centro una fuente de agua, vecinos retirados del local.



Así mismo se constató que no se encuentran escuelas, iglesias, áreas públicas a una distancia de 200-doscientos metros del local donde se solicita la licencia.

CUARTO.- Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el capítulo de Resultandos de éste dictamen, por lo que concluimos que es factible el autorizar la petición de licencia para un negocio con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **APRUEBA** otorgar a favor de la personal moral denominada **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS Y TES, S.A. DE C.V., LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS CON EL GIRO DE RESTAURANTE**, con nombre comercial **SALON DE TE POR WORLD OF TEA**, ubicado en la Avenida De La Industria número 300 Local 7 entre las Calles de Ricardo Margáin y Avenida Del Comercio en el Corporativo Santa Engracia de San Pedro Garza García, Nuevo León, por conducto de su representante legal el **C. CARLOS MIGUEL VON ROSSUM FERRARA**, local que cuenta con una superficie de terreno de 71.15 metros cuadrados de área cerrada y 17.62 metros cuadrados de área abierta, correspondiente al expediente catastral número 11-551-199.

SEGUNDO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y notifíquese personalmente a la personal moral denominada **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS Y TES, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal el **C. CARLOS MIGUEL VON ROSSUM FERRARA**.



ATENTAMENTE
San Pedro Garza García, N.L., a 20 de Enero de 2010.
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

A FAVOR
C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
PRESIDENTE

A FAVOR
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

A FAVOR
C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL
FERRIGNO
VOCAL

AUSENTE CON AVISO
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ
VOCAL



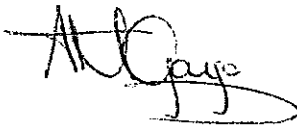
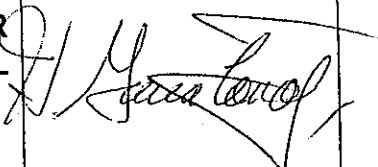
COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

ACUERDO

Fecha: 20 de Enero de 2011

EXP. SP-32/2010

EXPEDIENTE SP-32/2010 A NOMBRE DE COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS TES, S.A. DE C.V., LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTO O AL COPEO ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS, UBICADO EN LA AVENIDA DE LA INDUSTRIA NUMERO 300 LOCAL 7 EN EL CORPORATIVO SANTA ENGRACIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Presidente			
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario			
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ Vocal	AUSENTE CON AVISO		
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO Vocal			

Comentarios: _____



EXP. SP-33/2010

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Presente:

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 10-diez de enero de 2011-dos mil once, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente administrativo número SP-33/2010, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con motivo de la solicitud presentada el día 15-quince de diciembre de 2010-dos mil diez, por la persona moral **HAMBURGUESAS GOMEZ MORIN, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. ALFONSO ALBERTO ROIZ LOZANO**, con el propósito de obtener licencia que le autorice como Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para Restaurante, con nombre comercial **BURGER STATION**, ubicado en la Avenida Gómez Morín número 100 Sur, Local PB-14 en el Conjunto Comercial Plaza 100, de la Colonia Carrizalejo en San Pedro Garza García, Nuevo León; expediente respecto al cual se emite el siguiente DICTAMEN, tomándose en cuenta lo siguiente:

RESULTANDO:

PRIMERO.- el **C. ALFONSO ALBERTO ROIZ LOZANO**, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada **HAMBURGUESAS GOMEZ MORIN, S.A. DE C.V.**, presentó su solicitud ajustada con los requisitos para su tramitación de conformidad con el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que fue radicada con el número de expediente administrativo SP-33/2010, dicha documentación consiste en lo siguiente:

1. Copia cotejada de fotografías del local del cual se solicita la licencia.
2. Copia cotejada del Licencia de uso de Edificación expedido con fecha 28-veintiocho de octubre de 2010-dos mil diez, derivado del expediente número UE-19620/2010, integrado por la Secretaría de Control Urbano, referente a Licencia de Uso de Edificación para Restaurante en el lote al que corresponde el expediente catastral número 07-056-011, a la que se autorizó licencia de Uso de Edificación para Restaurante, de 168.90 metros cuadrados en el Local PB-14 que forma parte del Conjunto Comercial denominado Plaza

516-28-2011
14-11-10



- 100, en el predio ubicado en Avenida Gómez Morín número 100 Sur de la Colonia Carrizalejo en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
3. Copia cotejada de Oficio SECU/AMDG/1338/2010 de fecha 10-diez de diciembre de 2010-dos mil diez, signado por el Secretario de Control Urbano, dirigido al C. ALFONSO ALBERTO ROIZ LOZANO en su carácter de representante legal de la persona moral denominada HAMBURGUESAS GOMEZ MORIN, S.A. DE C.V., informándole que la orientación cardinal (norte, sur, oriente o poniente), que le corresponde al domicilio ubicado en Avenida Gómez Morín número 100 de la Colonia Carrizalejo, le corresponde el SUR.
 4. Copia cotejada de escrito de fecha 22-veintidós de noviembre de 2010-dos mil diez signado por el C. ALFONSO ALBERTO ROIZ LOZANO, en su calidad de representante legal de la persona moral HAMBURGUESAS GOMEZ MORIN, S.A. DE C.V., donde manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cumplirá con todo los términos y especificaciones señalados en la Licencia de Uso de Edificación número UE-19620/2010 con fecha 28-veintiocho de octubre de 2010-dos mil diez.
 5. Copia cotejada de credencial de elector numero de folio 034138706, a nombre del C. ALFONSO ALBERTO ROIZ LOZANO.
 6. Copia cotejada de la cédula de identificación fiscal folio A3590809 a nombre de HAMBURGUESAS GOMEZ MORIN, S.A. DE C.V., donde se desprende que su registro federal de contribuyente es HGM091104HV1.
 7. Copias cotejada de Estado de Cuenta de fecha 11-once de enero de 2010-dos mil diez del expediente catastral número 07-056-011, con número de folio 1100821, de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L., a nombre de INMOBILIARIA ARRAGU DEL DERECHO REAL DE SUPERIOR, donde acredita que la edificación donde se pretende obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas, se encuentra al corriente en pago del impuesto predial.
 8. Copias cotejada de Estado de Cuenta de fecha 14-catorce de octubre de 2010-dos mil diez del expediente catastral número 07-056-011, con número de folio 1182399, de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L., a nombre de INMOBILIARIA ARRAGU DEL DERECHO REAL DE SUPERIOR, donde acredita que la edificación donde se pretende obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas, se encuentra al corriente en pago del impuesto predial.
 9. Copia cotejada de no adeudo del inmueble y del giro comercial con números de folio 212/2010, expedidas por la Dirección de Ingresos a favor de INMOBILIARIA ARRAGU DEL DERECHO REAL DE SUPERIOR Y/O HAMBURGUESAS GOMEZ MORIN, S.A. DE C.V., de fecha 18-dieciocho de octubre de 2010-dos mil diez.



10. Copia cotejada de escrito donde se consignan 13-trece firmas de vecinos colindantes del negocio con giro de Restaurante de la persona moral denominada HAMBURGUESAS GOMEZ MORIN, S.A. DE C.V., con nombre comercial BURGER STATION, que se ubica en la Avenida Gómez Morín número 100 Sur, Local PB-14 en el Conjunto Comercial Plaza 100, de la Colonia Carrizalejo en San Pedro Garza García, Nuevo León, con el número de expediente catastral 07-056-011, dando su visto bueno para el otorgamiento de la licencia solicitada.
11. Copia cotejada de contrato de arrendamiento de fecha 10-diez de enero de 2010-dos mil diez celebrado por una parte la persona moral denominada INMOBILIARIA ARRAGU, S.A. DE C.V., representada por el C. MATEO QUIROGA ARRAS con el carácter de parte ARRENDADORA y por la otra la persona moral HAMBURGUESAS GOMEZ MORIN, S.A. DE C.V., representada legalmente para este acto por los C. ALFONSO ALBERTO ROIZ LOZANO Y MARCO ANTONIO GUERRERO BRAVO como parte ARRENDATARIA, contrato que tiene una vigencia de 02-dos años, según consta en la cláusula QUINTA de dicho instrumento legal; contrato ratificado y registrado ante la fe del Lic. Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 123-ciento veintitrés, del Primer Distrito Registral en Monterrey, N.L.
12. Copia cotejada de Acta Fuera de Protocolo número 163,989-ciento sesenta y tres mil novecientos ochenta y nueve de fecha 21-veintiuno de diciembre de 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 123-ciento veintitrés, del Primer Distrito Registral en Monterrey, N.L., que consigna otorgamiento de Poderes Generales de la Sociedad denominada HAMBURGUESAS GOMEZ MORIN, S.A. DE C.V. a los C. ALFONSO ALBERTO ROIZ LOZANO, MATEO QUIROGA ARRAS Y MARCO ANTONIO GUERRERO BRAVO.
13. Copia Cotejada del oficio número Vo. Bo. CPCM-V.B. 036/10 relativo al visto bueno de factibilidad de fecha 07-siete de Diciembre de 2010-dos mil diez, expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio.
14. Copia cotejada de la constancia expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Sistema Federal Sanitario, de Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación, recibido en fecha 05-cinco de Octubre de 2010-dos mil diez, donde queda enterada de la apertura del establecimiento de restaurante con servicio completo a nombre de la persona moral denominada HAMBURGUESAS GOMEZ MORIN, S.A. DE C.V.
15. Copia cotejada del visto bueno de fecha 15-quince de Octubre de 2010-dos mil diez, con número de oficio SSM-JUR-497/2010, firmado por el Secretario de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.



16. Copia cotejada de escritura pública número 29,401-veintinueve mil cuatrocientos uno, Libro 401-cuatrocientos uno, Folio 080124-ochenta mil ciento veinticuatro, que consigna la Constitución de Sociedad Mercantil en forma de Sociedad Anónima de Capital Variable denominada HAMBURGUESAS GOMEZ MORIN, constituida por los C. ALFONSO ALBERTO ROIZ LOZANO, MATEO QUIROGA ARRAS, MARCO ANTONIO GUERRERO BRAVO, LAURA YOLANDA GUERRERO BRAVO Y JESUS EDUARDO GUERRERO BRAVO, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Adolfo Manautou Ayala, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 123-ciento veintitrés, del Primer Distrito Registral en Monterrey, N.L.
17. Copia cotejada de Folio Mercantil Electrónica número 118217*1, con número de control interno 102-ciento dos de fecha 10-diez de diciembre de 2009-dos mil nueve a nombre de HAMBURGUESAS GOMEZ MORIN, S.A. DE C.V.
18. Copia cotejada de Visto e Instructivo signado por el Director de Ordenamiento e Inspección Municipal, donde admite la solicitud de licencia para venta de bebidas alcohólicas tramitada por el C. ALFONSO ALBERTO ROIZ LOZANO en su carácter de representante legal de la persona moral HAMBURGUESAS GOMEZ MORIN, S.A. DE C.V., y se registra con el número de expediente SP-33/2010.
19. Copia Cotejada de Acta de Inspección Física realizada el día 06-seis de enero de 2011-dos mil once por el Inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección del Municipio el C. ANGEL REYES MONTEMAYOR.
20. Copia cotejada de croquis de la ubicación del negocio donde se solicita la licencia.
21. Copias cotejadas de Citas de Espera para vecinos del local donde se solicita la licencia.
22. Copia cotejada de opinión emitida por el Director de Ordenamiento e Inspección Municipal sobre la licencia solicitada y registrada con el número de expediente SP-33/2010, para venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al coqueo acompañado de alimentos, de la persona moral HAMBURGUESAS GOMEZ MORIN, S.A. DE C.V., de un Restaurante con nombre comercial BURGER STATION, manifestando "Analizando cada uno de los requisitos conforme al Artículo 24 del reglamento antes citado y cumpliendo legalmente con ellos, no se tiene ningún inconveniente en que se autorice dicha solicitud".

SEGUNDO.- En fecha 06-seis de enero de 2011-dos mil once el Inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección del Municipio el C. ANGEL REYES MONTEMAYOR realizó una visita física al inmueble que se ubica en la Avenida Gómez Morín número 100 Sur, Local PB-14 en el Conjunto Comercial Plaza 100, de la Colonia Carrizalejo en San Pedro Garza García, Nuevo León, donde se levantó acta circunstanciada de inspección y se corroboró que los datos exigidos por el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas



vigente en este Municipio y proporcionados por el **C. ALFONSO ALBERTO ROIZ LOZANO**, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada **HAMBURGUESAS GOMEZ MORIN, S.A. DE C.V.**, para obtener la licencia de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, en un establecimiento con giro de Restaurant, con nombre comercial **BURGER STATION** son correctos.

En consecuencia a lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de licencia de alcohol, de conformidad con los dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 1 y 2, 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción I, 8 fracción V, 24 y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que la solicitud presentada por el **C. ALFONSO ALBERTO ROIZ LOZANO** en su carácter de representante legal de la persona moral denominada **HAMBURGUESAS GOMEZ MORIN, S.A. DE C.V.**, reunió los requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que se procedió a integrar el expediente administrativo al que correspondió el número SP-33/2010.

TERCERO.- Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente:

- 1.-Que el local cuenta con Licencia de Uso de edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo;
- 2.- Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo se encuentra al corriente del pago de impuestos;
- 3.- Que los vecinos colindantes han emitido opinión favorable respecto a la licencia que se solicita;
- 4.-Que el solicitante justifica que tiene la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento;
- 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento;
- 6.- Que se ha cumplido con la obligación de informar a la Comisión



Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento; 7.- Que se acredita la personalidad jurídica con que comparece el representante legal del negocio.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha 06-seis de enero de 2011-dos mil once la Dirección de Ordenamiento e Inspección realizó una visita física al inmueble que se ubica en la Avenida Gómez Morín número 100 Sur, Local PB-14 en el Conjunto Comercial Plaza 100, de la Colonia Carrizalejo en San Pedro Garza García, Nuevo León, de la cual se levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 20 fracción X y 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De igual manera se cumple con el supuesto que señala el último párrafo del artículo 25 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa al consentimiento de los vecinos colindantes de donde se desprende la anuencia expresada en la forma siguiente:

Emitieron opinión 8-ocho vecinos colindantes del local donde se solicita la licencia de los cuales 6-seis emitieron opinión favorable y 2-dos no acudieron al citatorio que se les dejó, siendo como sigue:

Vecinos del lado Derecho del Local: Avenida Gómez Morín número 100 sur Local PB-13 a favor; Av. Gómez Morín número 100 su local PB-11 a favor; Av. Gómez Morín número 100 sur local PB-10 a favor.

Vecinos de la parte Izquierda del Local: Calle Ing. Alberto P. González número 104 se dejó citatorio y no se presentó a la cita; Calle Ing. Alberto P. González número 106 se dejó citatorio y no se presentó a la cita.

Vecinos de la Planta Alta del Local: Avenida Gómez Morín número 100 sur Local 15 a favor; Avenida Gómez Morín número 100 sur Local 14 a favor; Avenida Gómez Morín número 100 sur Local PB-14 a favor.

Así mismo se hace constar que no se hizo encuesta a vecinos en la parte del frente del local ya que están un poco retirados y en la parte posterior es un terreno baldío; de igual forma constató que no se encuentran escuelas, hospitales, áreas públicas a una distancia de 300-trescientos metros del local donde se solicita la licencia.



CUARTO.- Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el capítulo de Resultandos de éste dictamen, por lo que concluimos que es factible el autorizar la petición de licencia para un negocio con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **APRUEBA** otorgar a favor de la personal moral denominada **HAMBURGUESAS GOMEZ MORIN, S.A. DE C.V., LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS CON EL GIRO DE RESTAURANTE**, con nombre comercial **BURGER STATION**, ubicado en la Avenida Gómez Morín número 100 Sur, Local PB-14 en el Conjunto Comercial Plaza 100, de la Colonia Carrizalejo en San Pedro Garza García, Nuevo León, por conducto de su representante legal el **C. ALFONSO ALBERTO ROIZ LOZANO**, local que cuenta con una superficie de 168.90 metros cuadrados, correspondiente al expediente catastral número 07-056-011.

SEGUNDO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y notifíquese personalmente a la personal moral denominada **HAMBURGUESAS GOMEZ MORIN, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal el **C. ALFONSO ALBERTO ROIZ LOZANO**.



ATENTAMENTE
San Pedro Garza García, N.L., a 20 de Enero de 2010.
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

A FAVOR
C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
PRESIDENTE

A FAVOR
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA-DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

A FAVOR
C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL
FERRIGNO
VOCAL

AUSENTE CON AVISO
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ
VOCAL



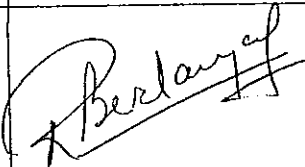
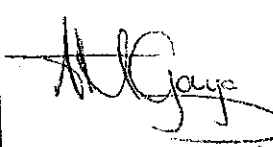
COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

ACUERDO

Fecha: 20 de Enero de 2011

EXP. SP-33/2010

EXPEDIENTE: SP-33/2010, A NOMBRE DE HAMBURGUESAS GOMEZ MORIN, S.A. DE C.V., LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS, UBICADO EN LA AVENIDA GOMEZ MORIN NUMERO 100 SUR LOCAL PB-14 DE LA COLONIA CARRIZALEJO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Presidente			
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario			
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ Vocal	AUSENTE CON AVISO		
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO Vocal			

Comentarios: _____



EXP. SP-01/2011

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Presente:

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 18-dieciocho de enero de 2011-dos mil once, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el Expediente Administrativo número SP-01/2011, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, relativo a la solicitud de Licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada para llevar en un establecimiento con el giro de Tienda de Conveniencia (Abarrotes y Ultramarinos), solicitada con fecha 03-tres de enero de 2011-dos mil once por el **C. HUMBERTO FALCON CERVANTES**, con nombre comercial **THE LITTLE WINE MARKET**, en un local ubicado en Calzada Del Valle Alberto Santos González número 279 oriente en la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, N.L., expediente respecto al cual se emite el siguiente DICTAMEN, tomándose en cuenta lo siguiente:

RESULTANDO:

PRIMERO: El **C. HUMBERTO FALCON CERVANTES**, presentó la solicitud referida en los términos del artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que fue radicada bajo el Expediente Administrativo SP-01/2011, a la cual acompañó los siguientes documentos:

- Copia cotejada de licencia de uso de edificación para tienda de conveniencia (abarrotes y ultramarinos) expedido por la Secretaría de Control Urbano, derivado del expediente número UE-19924/2010, con fecha 29-veintinueve de octubre de 2010-dos mil diez, correspondiente a la edificación que ocupa el lote al que corresponde el expediente catastral número 01-100-018, de 241.86 metros cuadrados, en el predio ubicado en la Calzada Del Valle Alberto Santos González número 279 oriente en la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, N.L.
- Escrito de fecha 03-tres de noviembre de 2010-dos mil diez, firmado por el C. Humberto Falcón Cervantes, mediante el cual "*bajo protesta de decir verdad*" se obliga a cumplir y respetar los lineamientos establecidos por la Secretaría de Control Urbano a los que quedó sujeta la licencia de uso de edificación para el giro de Tienda de Conveniencia (Abarrotes y Ultramarinos), expedido por la Secretaría

100-28-2011
4-11-11



de Control Urbano, derivado del expediente número UE-19924/2010, con fecha 29-veintinueve de octubre de 2010-dos mil diez.

- Copia cotejada de la credencial para votar expedida a nombre del C. Humberto Falcón Cervantes, por el Instituto Federal Electoral con número de folio 081798844.
- Copia cotejada de la cédula de identificación fiscal expedida a nombre de HUMBERTO FALCON CERVANTES, que acredita que su Registro Federal de Contribuyente es FACH740805CQA.
- Copia cotejada de Estado de cuenta de fecha 06-seis de septiembre de 2010-dos mil diez expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, del expediente catastral 01-100-018, donde comprueba estar al corriente en el pago del impuesto predial.
- Copia cotejada de constancias de no adeudo de inmueble y de giro comercial expedidos por la Dirección de Ingresos del Municipio, en fecha 28-veintiocho de octubre de 2010-dos mil diez, a favor de Rosalinda Canavati Vda. De Kalife y/o Humberto Falcón Cervantes, relativo al inmueble ubicado en la Calzada Del Valle Alberto Santos González número 279 oriente en la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, N.L.
- Copia cotejada de planos de la ubicación del local del cual se solicita la licencia.
- Copia cotejada del Contrato de Arrendamiento celebrado con fecha 01-uno de octubre de 2007-dos mil siete, celebrado por una parte por la C. ROSALINDA CANAVATI FRAIGE como parte arrendadora, y por la otra la persona moral ARTICULOS ESPAÑOLES, S.A. DE C.V. representada para ese acto por el C. JUAN CARLOS BLANCO MORAN como parte arrendataria, cuya vigencia es de 5-cinco años según se establece en la Cláusula CUARTA de dicho contrato; el cual fue ratificado mediante acta fuera de protocolo número 79,758/10 ante la fe del Lic. Héctor Mauricio Villegas Garza Notario Público Titular de la Notaría Pública número 122-ciento veintidós del Primer Distrito Registral en Monterrey, N.L.
- Copia cotejada de la credencial para votar expedida a nombre del C. Juan Carlos Blanco Moran, por el Instituto Federal Electoral con número de folio 00000138019085.
- Copia cotejada de la credencial para votar expedida a nombre del C. José María Blanco Alonso, por el Instituto Federal Electoral con número de folio 71863828.
- Copia cotejada del Contrato de Subarrendamiento celebrado con fecha 20-veinte de agosto de 2010-dos mil diez, celebrado por una parte por la persona moral ARTICULOS ESPAÑOLES, S.A. DE C.V. representada para ese acto por el C. JUAN CARLOS BLANCO MORAN como subarrendador, por otra parte el C. HUMBERTO FALCON CERVANTES como subarrendatario; cuya vigencia es de 2-dos años según se establece en la Cláusula CUARTA de dicho contrato.



- Copia cotejada del oficio número CPCM-V.B. 033/10, relativo al visto bueno de factibilidad de fecha 04-cuatro de noviembre de 2010-dos mil diez, expedido por el Director de Protección Civil Municipal.
- Copia cotejada de la recepción en fecha 30-treinta de noviembre de 2010-dos mil diez por la Secretaría De Salud del Estado de Nuevo León, del Formato de Aviso de funcionamiento ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, de un comercio al por menor en tiendas de abarrotes y ultramarinos a favor del C. Humberto Falcón Cervantes.
- Copia cotejada del oficio SSM-JUR-504/2010, relativo al visto bueno emitido por el Secretario de Seguridad Municipal de fecha 25-veinticinco de octubre de 2010-dos mil diez.
- Copia cotejada de Pote Especial a favor de los C. Mauricio Torres Elizondo y Alicia Solís Carlos, otorgado por el C. Humberto Falcón Cervantes en fecha 06-seis de septiembre de 2010-dos mil diez, a efecto de que realicen todo trámite con las autoridades correspondientes para conseguir licencia para un negocio ubicado en Calzada Del Valle número 279 oriente en la Colonia Del Valle Alberto Santos González de San Pedro Garza García, N.L.
- Copia cotejada de la credencial para votar expedida a nombre del C. Mauricio Torres Elizondo, por el Instituto Federal Electoral con número de folio 0000035217785.
- Copia cotejada de la credencial para votar expedida a nombre de la C. Alicia Solís Carlos, por el Instituto Federal Electoral con número de folio 35686668.
- Copia cotejada de Visto e Instructivo de fecha 05-cinco de enero de 2011-dos mil once, signado por el Director de Ordenamiento e Inspección Municipal, donde notifica al C. Humberto Falcón Cervantes, que su solicitud de licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada para llevar en un establecimiento con nombre comercial THE LITTLE WINE MARKET, ubicado en la Calzada Del Valle número Alberto Santos González 279 oriente en la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, N.L. ha sido admitida a trámite y se registra con el número de expediente administrativo SP-01/2011.
- Copia cotejada de fotos del local del cual se solicita la licencia.
- Copia cotejadas de citas de espera que se dejaron a vecinos del local del cual se solicita la licencia.
- Copia cotejada Acta de Inspección realizada el día 07-siete de enero de 2011-dos mil once, por el C. CARLOS ALBERTO NAVARRO ALVARADO, Inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección Municipal, donde hace constar que la información proporcionada por el C. Humberto Falcón Cervantes es correcta.
- Copia cotejada de plano del local del cual se solicita la licencia.
- Copia de escrito de opinión sobre la autorización de licencia signada por el Lic. Eduardo Alonso Mendivil en su calidad Director de Ordenamiento e Inspección



Municipal, donde manifiesta que en verificación del local se observó lo siguiente: "OBSERVO QUE CUENTA CON 7-SIETE ESTANTES CON DIFERENTES TIPOS DE VINOS DE MESA, PASTAS, LATERIA ALIMENTICIA, POSTRES EMPACADOS, BOTELLAS DE ACEITE DE OLIVA, 1-UNA BODEGA EN LA CUAL SE ENCUENTRAN DIFERENTES VINOS DE MESA, 1-UNA ENTRADA PRINCIPAL, 3-TRES EXTINTORES DIVIDIDOS EN DIFERENTES AREAS, 1-UNA SALIDA DE EMERGENCIA, EN EL SEGUNDO PISO CUENTA CON UNA SALA DE JUNTAS EN LA CUAL SE ENCUENTRAN 2-DOS ESTANTES CON VINOS DE MESA, 1-UN SANITARIO Y UNA OFICINA, CUENTA CON 06-SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO"; dejando a consideración de los Regidores el otorgar o no la licencia solicitada.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio, con fecha 07-siete de enero de 2011-dos mil once, la Dirección de Ordenamiento e Inspección a través del Inspector adscrito, realizó una visita física al inmueble que se ubica en Calzada Del Valle Alberto Santos González número 279 oriente en la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, N.L.

En consecuencia a lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de licencia de alcohol, de conformidad con los dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 2, 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción I, 8 fracción V, 24 y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que la solicitud presentada por el C. Humberto Falcón Cervantes, reunió los requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que se procedió a integrar el expediente administrativo al que correspondió el número SP-01/2011.

TERCERO.- Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente:
1.-Que el local cuenta con Licencia de Uso de edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza, vinos y licores; 2.- Que el inmueble donde se pretende



obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores se encuentra al corriente del pago de impuestos; 3.- Que los vecinos colindantes han emitido opinión favorable respecto a la licencia que se solicita; 4.-Que el solicitante justifica la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento; 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento; 6.- Que se ha cumplido con la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha 07-siete de enero de 2011-dos mil once, realizó una visita de inspección al local ubicado en Calzada Del Valle Alberto Santos González número 279 oriente en la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, N.L., de la cual levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 19 fracción VI y 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. En referencia a lo que señala el artículo 25 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa al consentimiento de los vecinos colindantes se desprende la opinión expresada por 04-cuatro vecinos a favor como sigue:

Lado Derecho del Local.- Calzada Del Valle número 279-A oriente a favor.

Lado Enfrente del Local.- Calzada Del Valle número 110 sur a favor Calzada Del Valle número 242 oriente a favor; Calzada Del Valle número 280 oriente a favor.

Se hace constar que se encuentra una escuela y un parque público dentro de un área de 200-doscientos metros del lugar donde se realiza la inspección.

CUARTO.- Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el capítulo de Resultandos de éste dictamen, por lo que concluimos que es factible el autorizar la petición de Licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada para llevar en un establecimiento con el giro de Tienda de Conveniencia (Abarrotes y Ultramarinos), solicitada; en consecuencia y por lo expuesto y fundado, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **APRUEBA** otorgar a favor del **C. HUMBERTO FALCON CERVANTES,** **LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR EN UN ESTABLECIMIENTO CON EL GIRO DE TIENDA DE**



CONVENIENCIA (ABARROTES Y ULTRAMARINOS), en el local ubicado en la Calzada Del Valle Alberto Santos González número 279 oriente en la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, N.L., en un área de 241.86 metros cuadrados, edificación construida en el inmueble identificado con el expediente catastral número 01-100-018.

SEGUNDO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y notifiquese personalmente al **C. HUMBERTO FALCON CERVANTES**.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 20 de Enero de 2011.

**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

**A FAVOR
C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
PRESIDENTE**

**A FAVOR
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ
SECRETARIO**

**AUSENTE CON AVISO
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ
VOCAL**

**A FAVOR
C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGO
VOCAL**



COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

ACUERDO

Fecha: 20 de Enero de 2011

EXP. SP-01/2011

EXPEDIENTE: SP-01/2011, A NOMBRE DE HUMBERTO FALCON CERVANTES, LICENCIA PARA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR, EN UN ESTABLECIMIENTO DE TIENDA DE CONVENIENCIA (ABARROTES Y ULTRAMARINOS) UBICADO EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE NUMERO 279 ORIENTE DE LA COLONIA DEL VALLE EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Presidente			
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario			
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ Vocal	AUSENTE CON AVISO		
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO Vocal			

Comentarios: _____



ORDEN DEL DÍA Y FIRMA DE ASISTENCIA SESION ORDINARIA No. 2

**COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y
EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

02 DE FEBRERO DE 2011.

SALA DE SINDICOS Y REGIDORES 09:00 HORAS.

INTEGRANTES DE COMISIÓN:

C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
PRESIDENTE

C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ
SECRETARIO

C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ
VOCAL

C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO
VOCAL

ASESORES:

LIC. EDUARDO ALONSO MENDIVIL/DIRECTOR DE ORD. E INSPECCIÓN

LIC. JORGE ENRIQUE FERNANDEZ SALAZAR/COORDINADOR DE ALCOHOLES Y ASENTAMIENTOS IRREGULARES

LIC. LAURA PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ/ASESOR JURIDICO

LIC. FRANCISCO CABALLERO LEAL/ASESOR JURIDICO COMISION

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia.
2. Asuntos:

- a) APROBACION ACUERDO DE APLICACIÓN DEL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
- b) REVOCACION CUENTA 3059, ITAL MARKET, S.A. DE C.V., LICORERIA CON VENTA DE VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE MISSISSIPPI NUMERO 490 ORIENTE, LOCAL I, COLONIA DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
- c) REVOCACION CUENTA 4414, ANA ISABEL MOGUEL ALBORES, RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO, NOMBRE COMERCIAL KOOKAY, UBICADO EN AVENIDA JOSE VASCONCELOS NUMERO 345 ORIENTE LOCAL 13 COLONA SANTA ENGRACIA, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
- d) EXPEDIENTE SP-02/2011 C. MARIA LOURDES MARTINEZ GARZA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL COKINDA COCINA MEXICANA, S.A. DE C.V.; SOLICITA LICENCIA PARA RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS, UBICADO EN CALLE RIO MISSISSIPPI NUMERO 129 ORIENTE LOCALES B y C DE LA COLONIA DEL VALLE EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
- e) EXPEDIENTE SP-03/2011 C. SUSANA GUADALUPE RODRIGUEZ LOPEZ, SOLICITA LICENCIA PARA VENTA DE CERVEZA EN ENVASE O BOTELLA CERRADA PARA LLEGA EN UN NUEGOCIO CON GIRO DE ABARROTES, CON NOMBRE COMERCIAL THE BEER BOX, UBICADO EN LA AVENIDA JOSE VASCONCELOS NUMERO 301 PONIENTE LOCAL 11 ENTRE LAS CALLES DE RIO BALSAS Y RIO RODANO EN LA COLONIA DEL VALLE DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

3.- Asuntos Generales:

4.- Clausura

San Pedro Garza García N.L. a las _____ horas, se dá por terminada la junta.



COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

ACUERDO

Fecha: 02 de Febrero de 2011.

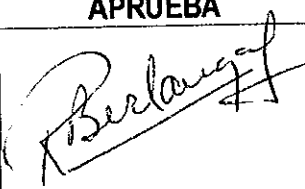
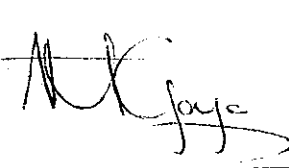
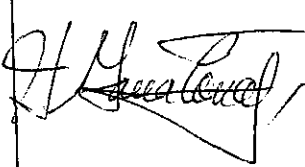
APROBACION DE APLICACIÓN DEL ARTICULO QUINTO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO QUE REGULA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Con fecha 03-tres de Enero de 2011-dos mil once el Lic. Eduardo Alonso Mendivil en su carácter de Director de Ordenamiento e Inspección Municipal emite Acuerdo relativo a la aplicación del ARTICULO QUINTO TRANSITORIO del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., que a la letra dice:

Visto, Las licencias otorgadas, son personales, intransferibles y sólo podrán se ejercidas por el titular y en el domicilio autorizado, y toda vez que se ha detectado que en varios establecimientos el titular de la licencia ya ha fallecido, le corresponde al Republicano Ayuntamiento revocar la licencia otorgada, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual a la letra dice: "Artículo 77.- Corresponde al Republicano Ayuntamiento determinar la revocación de las licencias al titular, cuando se den los siguientes supuestos: III.- Cuando fallezca el titular de la licencia; ...", por lo que esta Autoridad determina enviar a la H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, dicha información a fin de que sea revisado y en su caso manifieste si es factible mediante Acuerdo que expida el poder aplicar el artículo Quinto Transitorio del citado Reglamento, el cual señala: "Artículo Quinto: Se exceptuarán a las personas físicas del requisito de Licencia de Edificación, prevista en el artículo 25 del presente Reglamento, en los casos en que la antigüedad de la licencia de alcoholes sea anterior a la vigencia del presente reglamento, que su titular sea mayor de 60 años, que la licencia sea utilizada para el mismo giro que se autorizó , así como que el titular no varíe el domicilio autorizado, siendo transferible solamente a un descendiente, para lo cual el titular de la licencia, deberá acudir en el término de un año ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a regularizar su situación jurídica, dicho plazo de un año surtirá sus efectos legales contados a partir de la entrada en vigor de este Reglamento.", con el fin de que se regularicen dichos establecimientos.- Así lo acuerda y firma el C. Lic. Eduardo Alonso Mendivil, Director de Ordenamiento e Inspección del Municipio de San Pedro Garza García.- DOY FE. RUBRICA.



Luego entonces en este contexto legal y con el propósito fundamental de que se regularicen diversos negocios con venta de alcohol en el municipio, los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas consideramos factible la aplicación del Artículo Quinto Transitorio, a efecto de que la Dirección de Ordenamiento e Inspección Municipal proceda a realizar los trámites legales necesarios para aquellos negocios que soliciten su regularización, y estar en posibilidad legal de presentar ante el R. Ayuntamiento en Pleno los dictámenes respectivos para que sean aprobados en forma definitiva.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Presidente			
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario			
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ Vocal			
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO Vocal			

Comentarios: _____



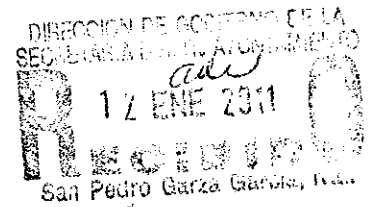
San Pedro Garza García, Nuevo León a 03-tres días del mes de enero del 2011-dos mil once.

Visto, Las licencias otorgadas, son personales, intransferibles y sólo podrán ser ejercidos por el titular y en el domicilio autorizado, y toda vez que se ha detectado que en varios establecimientos el titular de la licencia ya ha fallecido, le corresponde al Republicano Ayuntamiento revocar la licencia otorgada, de conformidad con el artículo 77 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual a la letra dice: "**Artículo 77.-** *Corresponde al Republicano Ayuntamiento determinar la revocación de las licencias al titular, cuando se den los siguientes supuestos: III.- Cuando fallezca el titular de la licencia; ...*"; por lo que esta Autoridad determina enviar a la H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, dicha información a fin de que sea revisado y en su caso manifieste si es factible mediante Acuerdo que expida el poder aplicar el artículo Quinto Transitorio del citado Reglamento, el cual señala: "**Artículo Quinto:** *Se exceptuarán a las personas físicas del requisito de Licencia de Edificación, prevista en el artículo 25 del presente Reglamento, en los casos en que la antigüedad de la licencia de alcoholes sea anterior a la vigencia del presente reglamento, que su titular sea mayor de 60 años, que la licencia sea utilizada para el mismo giro que se autorizó, así mismo que el titular no varíe el domicilio autorizado, siendo transferible solamente a un descendiente, para lo cual el titular de la licencia, deberá acudir en el término de un año ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a regularizar su situación jurídica, dicho plazo de un año surtirá sus efectos legales contados a partir de la entrada en vigor de este Reglamento.*", con el fin de que se regularicen dichos establecimientos.- Así lo acuerda y firma el C. Lic. Eduardo Alonso Mendivil, Director de Ordenamiento e Inspección del



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
Presente:**



ORIGINAL y 20 copias

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 07-siete de diciembre de 2010-dos mil diez, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente sin número, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, respecto a la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar, otorgada al **C. HECTOR CUEVAS ESPINOZA**, a quien se le autorizó para ejercerla en un establecimiento con el giro de depósito con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar, ubicado en un inmueble en la Calle Libertad número 202 poniente en la Colonia Rincón Colonial de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 3014; expediente respecto al cual se emite el siguiente **DICTAMEN**, tomándose en cuenta lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que con fecha 27-veintisiete de octubre de 1987-mil novecientos ochenta y siete se otorgó licencia y se autorizó el expediente sin número, de un negocio con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar, otorgado al **C. HECTOR CUEVAS ESPINOZA**, a quien se le autorizó para ejercerla en un establecimiento con el giro de depósito con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar, ubicado en un inmueble en la Calle Libertad número 202 poniente en la Colonia Rincón Colonial de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 3014.

SEGUNDO: Que es el caso que al **C. HECTOR CUEVAS ESPINOZA**, y el negocio de depósito con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar, no fue localizado en el domicilio donde se ubicó originalmente y mediante visita de inspección realizada el día 29-veintinueve de noviembre de 2010-dos mil diez, por el C. CARLOS ALBERTO NAVARRO ALVARADO, Inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., se constató que el negocio antes descrito ya no se encuentra operando, por lo que se procedió a entrevistar a una persona de la casa de enfrente con el número 512 poniente, quien dijo llamarse GUADALUPE PUENTE ÁLVAREZ, quien no se identificó, e informó que el negocio descrito anteriormente tiene 3-tres años aproximadamente sin operar.

En consecuencia a lo anterior y

CONSIDERANDO

OFICINA DE REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n.
San Pedro Garza García, N. L. México C.P. 66200
Tels. 8400-4435, Fax. 8400-4436

Página 1 de 3
Dictamen de Revocación de Licencia Cuenta 3014

PRIMERO: Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen para la Revocación de la Licencia, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 3, 63, 64, 66 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción III, 16, 23, 51, 52, 53, 55, 77 fracción IV y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que de las constancias que integran el expediente que nos ocupa, y de la inspección que se realizó, se desprende que al **C. HECTOR CUEVAS ESPINOZA**, a quien se le autorizó licencia para ejercerla en un establecimiento con el giro de depósito con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar, ubicado en un inmueble en la Calle Libertad número 202 poniente en la Colonia Rincón Colonial de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 3014; tiene aproximadamente 3-tres años de no operar la licencia que se le autorizó en el establecimiento ya precisado, y en virtud de la solicitud fundada y motivada realizada por el Director de Ordenamiento e Inspección del Municipio, es procedente la Revocación de dicha licencia; acorde con lo que prescriben los artículos 52 y 77 fracción IV del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO: La revocación de la Licencia no implica, liberación alguna de los adeudos generados por la omisión en el pago de contribuciones municipales o de sanciones por infracciones cometidas al Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se REVOCA la LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR, otorgada al **C. HECTOR CUEVAS ESPINOZA**, a quien se le autorizó para ejercerla en un establecimiento con el giro de depósito con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar, ubicado en un inmueble en la Calle Libertad número 202 poniente en la Colonia Rincón Colonial de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 3014. La revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos generados por la omisión en el



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

pago de contribuciones municipales o sanciones por las infracciones cometidas a la reglamentación Municipal.

SEGUNDO.- Dése vista del presente acuerdo a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que se practiquen las anotaciones correspondientes en los registros administrativos.

TERCERO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

**San Pedro Garza García, N.L., a 08 de diciembre de 2010
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

**A FAVOR
C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
PRESIDENTE**

**A FAVOR
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ
SECRETARIO**

**A FAVOR
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ
VOCAL**

**AUSENTE
C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL
FERRIGNO
VOCAL**





"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

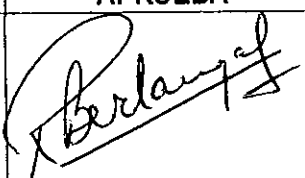
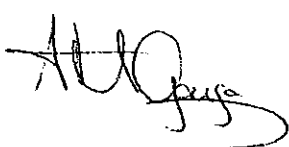
**COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

ACUERDO

Fecha: 08 de Diciembre de 2010

BAJA CUENTA 3014

REVOCACION LICENCIA CUENTA 3014 A NOMBRE DEL C. HECTOR CUEVAS ESPINOZA,
LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORAES EN BOTELLA CERRADA
CON EL GIRO DE DEPOSITO, UBICADO EN LA CALLE LIBERTAD NUMERO 202 PONIENTE
EN LA COLONIA RINCON COLONIAL DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Presidente			
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario			
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ Vocal			
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO Vocal	A U S E N T E		

Comentarios: _____



ORDEN DEL DÍA Y FIRMA DE ASISTENCIA SESION ORDINARIA No. 1

**COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y
EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

20 DE ENERO DE 2011.

SALA DE SINDICOS Y REGIDORES 09:00 HORAS.

INTEGRANTES DE COMISIÓN:

C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
PRESIDENTE

C. LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ
SECRETARIO

C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ
VOCAL

C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO
VOCAL

AUSENTE CON AVISO

ASESORES:

LIC. EDUARDO ALONSO MENDIVIL/DIRECTOR DE ORD. E INSPECCIÓN

LIC. JORGE ENRIQUE FERNANDEZ SALAZAR/COORDINADOR DE ALCOHOLES Y ASENTAMIENTOS IRREGULARES

LIC. LAURA PATRICIA MARTINEZ SANCHEZ/ASESOR JURIDICO

LIC. FRANCISCO CABALLERO LEAL/ASESOR JURIDICO COMISION

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia.
2. Asuntos:

- a) REVOCACION LICENCIA CUENTA 1085 A NOMBRE DEL C. ANGEL VELAZQUEZ JIMENEZ, LICENCIA PARA MINISUPER CON VENTA DE ABARROTES Y CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR, UBICADO EN CALLE HERMANOS SERDAN NUMERO 408-B SUR COLONIA INFONAVIT EL OBISPO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
- b) EXPEDIENTE SP-29/2010 A NOMBRE DEL C. CARLOS ENRIQUE VELAZQUEZ CORONADO, LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORAES EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR CON EL GIRO DE MINISUPER, NOMBRE COMERCIAL MINISUPER LORENA, UBICADO EN LA CALLE HERMANOS SERDAN NUMERO 408 B SUR EN LA COLONIA EL OBISPO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
- c) EXPEDIENTE SP-32/2010 A NOMBRE DE COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS TES, S.A. DE C.V., LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA ABIERTO O AL COPEO ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS, UBICADO EN LA AVENIDA DE LA INDUSTRIA NUMERO 300 LOCAL 7 EN EL CORPORATIVO SANTA ENGRACIA DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
- d) EXPEDIENTE: SP-33/2010, A NOMBRE DE HAMBURGUESAS GOMEZ MORIN, S.A. DE C.V., LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS, UBICADO EN LA AVENIDA GOMEZ MORIN NUMERO 100 SUR LOCAL PB-14 DE LA COLONIA CARRIZALEJO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
- e) EXPEDIENTE: SP-01/2011, A NOMBRE DE HUMBERTO FALCON CERVANTES, LICENCIA PARA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR, EN UN ESTABLECIMIENTO DE TIENDA DE CONVENIENCIA (ABARROTES Y ULTRAMARINOS) UBICADO EN LA AVENIDA CALZADA DEL VALLE NUMERO 279 ORIENTE DE LA COLONIA DEL VALLE EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

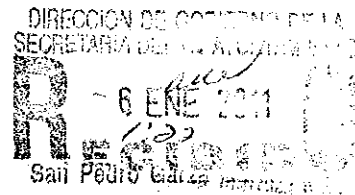
3.- Asuntos Generales:

4.- Clausura

San Pedro Garza García N.L. a las _____ horas, se dá por terminada la junta.



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Presente:

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 07-siete de diciembre de 2010-dos mil diez, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente sin número, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, respecto a la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta de cerveza en botella cerrada para llevar, otorgada al **C. JUAN LEIJA LEIJA**, a quien se le autorizó para ejercerla en un establecimiento con el giro de abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar, ubicado en un inmueble en la Calle Lázaro Garza Ayala número 1019 oriente en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 1024; expediente respecto al cual se emite el siguiente **DICTAMEN**, tomándose en cuenta lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que con fecha 18-dieciocho de enero de 1967-mil novecientos sesenta y siete se otorgó licencia y se autorizó el expediente administrativo sin número, de un negocio para la venta de cerveza en botella cerrada para llevar, otorgado al **C. JUAN LEIJA LEIJA**, a quien se le autorizó para ejercerla en un establecimiento con el giro de abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar, ubicado en un inmueble en la Calle Lázaro Garza Ayala número 1019 oriente en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 1024.

SEGUNDO: Que es el caso que el **C. JUAN LEIJA LEIJA**, presentó escrito en fecha 22-veintidós de noviembre de 2010-dos mil diez, y ratificado por él mismo el día 23-veintitrés de noviembre de 2010-dos mil diez, solicitando la baja de la licencia para la venta de cerveza en botella cerrada para llevar con giro de abarrotes, en el domicilio ubicado en la Calle Lázaro Garza Ayala número 1019 oriente en el Centro de San Pedro Garza García, N.L., y registrada ante la Tesorería Municipal con el número de cuenta 1024; se viene a conocimiento, que en fecha 26-veintiséis de noviembre de 2010-dos mil diez, se realizó una visita de inspección efectuada por el **C. CARLOS ALBERTO NAVARRO ALVARADO**, inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección Municipal, en el domicilio indicado, donde se constató que el negocio antes descrito ya no se encuentra operando, informando la persona que atendió la visita de inspección que tiene 2-dos años sin operar.

En consecuencia a lo anterior y

APROBADO
11-01-11



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen para la Revocación de la Licencia, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 3, 63, 64, 66 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción III, 16, 23, 51, 52, 53, 55, 77 fracción III y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que de las constancias que integran el expediente que nos ocupa, se desprende que al **C. JUAN LEIJA LEIJA**, a quien se le autorizó licencia para ejercerla en un establecimiento con el giro de abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar, ubicado en un inmueble en la Calle Lázaro Garza Ayala número 1019 oriente en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 1024, solicitó la baja voluntaria de dicha licencia; lo cual es de tomarse en cuenta en virtud de que se actualiza el supuesto contenido en el artículo 53 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio, al manifestar la terminación de actividades del establecimiento, por lo que no existe obstáculo para la revocación de la Licencia, habida cuenta de que la manifestación de su voluntad fue ratificada ante esta autoridad y que no existe duda respecto a la renuncia de su derecho.

TERCERO: La revocación de la Licencia no implica, la liberación alguna de los adeudos generados por la omisión en el pago de contribuciones municipales o de sanciones por infracciones cometidas al Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se REVOCA la LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR, otorgada al **C. JUAN LEIJA LEIJA**, a quien se le autorizó licencia para ejercerla en un establecimiento con el giro de abarrotes con venta de cerveza en botella cerrada para llevar, ubicado en un inmueble en la Calle Lázaro Garza Ayala número 1019 oriente en el Centro de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 1024. La revocación decretada no implica liberación alguna



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

de los adeudos generados por la omisión en el pago de contribuciones municipales o sanciones por las infracciones cometidas a la reglamentación Municipal.

SEGUNDO.- Dese vista del presente acuerdo a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que se practiquen las anotaciones correspondientes en los registros administrativos.

TERCERO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dese el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 08 de diciembre de 2010

**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

A FAVOR
C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
PRESIDENTE

A FAVOR
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ
SECRETARIO

A FAVOR
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ
VOCAL

AUSENTE CON AVISO

C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO
VOCAL



SAN PEDRO
garza garcia

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

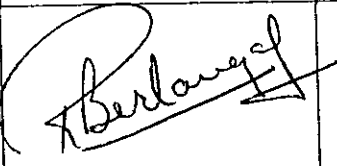
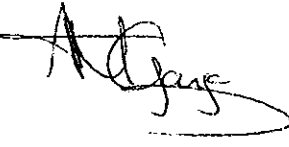
**COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

ACUERDO

Fecha: 08 de Diciembre

BAJA CUENTA 1024

REVOCACION LICENCIA CUENTA 1024 A NOMBRE DEL C. JUAN LEIJA LEIJA, LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR CON EL GIRO DE ABARROTES, UBICADO EN CALLE LAZARO GARZA AYALA NUMERO 1019 ORIENTE EN EL CENTRO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Presidente			
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario			
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ Vocal			
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO Vocal	A U S E N T E		

Comentarios: _____

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
Presente:**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 02-dos de diciembre de 2010-dos mil diez, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen expediente sin número, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, respecto a la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta de cerveza vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, otorgada a la persona moral **GRUPO PROALIMEX, S.A. DE C.V.**, con nombre comercial "OPAS" a quien se le autorizó para ejercerla en un establecimiento con el giro de Restaurante-Bar, ubicado en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 1922 oriente de la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, N.L. y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4308; expediente respecto al cual se emite el siguiente **DICTAMEN**, tomándose en cuenta lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que con fecha 20-veinte de diciembre de 2006-dos mil seis, se autorizó el expediente sin número, de la licencia para la venta de cerveza vinos y licores en botella en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, otorgada a la persona moral **GRUPO PROALIMEX, S.A. DE C.V.**, con nombre comercial "OPAS" a quien se le autorizó para ejercerla en un establecimiento con el giro de Restaurante-Bar, ubicado en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 1922 oriente de la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, N.L. y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4308.

SEGUNDO: Que con fecha 22-veintidós de noviembre de 2010-dos mil diez, compareció en la Dirección de Ordenamiento e Inspección Municipal, el C. EDUARDO FABIAN SANABRIA ESCAMILLA, quien se identificó con credencial para votar con número de folio 2135021759883, expedida por el Instituto Federal Electoral, el cual acudió ante esta dependencia municipal a manifestar lo siguiente con relación al establecimiento con el nombre comercial OPAS HOT RIBS & COLD BEER, con número de cuenta 4308, cuya persona moral es **GRUPO PROALIMEX, S.A. DE C.V.**, UBICADO en Avenida José Vasconcelos número 1922 oriente en la Colonia Del Valle en San Pedro Garza García, N.L. y con giro de Restaurante bar, manifestando: "SOY EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL **GRUPO PROALIMEX, S.A. DE C.V.**, DE LO CUAL JUSTIFICO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,763-DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES, EN DONDE SE ME OTORGA PODER GENERAL, DE LA QUE DEJO COPIA SIMPLE, ADEMÁS DE QUE DICHA PERSONALIDAD YA SE ENCUENTRA ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE, ESTO CON EL FIN DE QUE SEA DADA DE BAJA LA CUENTA NÚMERO 4308 POR MOTIVOS DE CIERRE DEL LUGAR; ASÍ MISMO HARÉ



APROBADO
11-01-11



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

LLEGAR LA LICENCIA ORIGINAL LO MAS PRONTO POSIBLE ANTE ESTA DIRECCIÓN, Y SOLICITO TAMBIÉN QUE EN ESTE MISMO ACTO QUEDE RATIFICADO MI PETICIÓN".

SEGUNDO: En Fecha 22-veintidós de noviembre de 2010-dos mil diez, se realizó una visita de inspección por el C. CARLOS ALBERTO NAVARRO ALVARADO, Inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección Municipal, en el domicilio marcado con el número 1922 oriente de la Avenida José Vasconcelos de la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, N.L., a efecto de verificar la licencia de Restaurante bar del establecimiento ubicado en dicho domicilio con nombre comercial "OPAS" con razón social GRUPO PROALIMEX, S.A. DE C.V., con número de cédula de empadronamiento 4308, observándose que el negocio antes mencionado ya no se encuentra operando, por lo que se procedió a entrevistar a una persona del negocio contiguo quien dijo llamarse JOSE LUIS SILVA GONZALEZ quien se identificó con credencial de elector número de folio 0519032102666, quien informó que el negocio denominado "OPAS" tiene un mes aproximadamente que ya no opera.

TERCERO: En fecha 24-veinticuatro de noviembre de 2010-dos mil diez compareció en la Dirección de Ordenamiento e Inspección Municipal el C. EDUARDO FABIAN SANABRIA ESCAMILLA en su carácter de representante legal de la persona moral GRUPO PROALIMEX, S.A., manifestando lo siguiente: "ACUDO A ESTAS OFICINAS A PRESENTAR EL ORIGINAL DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COMPEO ACOMPAÑADA DE ALIMENTOS CON EL GIRO DE RESTAURANTE BAR A NOMBRE DE GRUPO PROALIMEX, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS NÚMERO 1922 ORIENTE EN LA COLONIA DEL VALLE CON EL NÚMERO DE CUENTA 4308, DEL CUAL EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2010 SOLICITÉ LA BAJA O CANCELACIÓN."

En consecuencia a lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen para la Revocación de la Licencia, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 3, 63, 64, 66 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción III, 16, 23, 51, 52, 53, 55 y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

SEGUNDO: Que de las constancias que integran el expediente que nos ocupa, se desprende que el C. EDUARDO FABIAN SANABRIA ESCAMILLA en su carácter de representante legal de la persona moral GRUPO PROALIMEX, S.A., compareció personalmente y de manera voluntaria, solicitó la revocación de la licencia para la venta de cerveza vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañada de alimentos, otorgada a la persona moral **GRUPO PROALIMEX, S.A. DE C.V.**, con nombre comercial "OPAS" a quien se le autorizó para ejercerla en un establecimiento con el giro de Restaurante-Bar, ubicado en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 1922 oriente de la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, N.L. y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4308; es de tomarse en cuenta que, en el caso, se realiza el supuesto contenido en el artículo 53 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio, al manifestar la terminación de actividades del establecimiento, por lo que no existe obstáculo para la revocación de la Licencia, habida cuenta de que la manifestación de su voluntad fue ratificada ante esta autoridad y que no existe duda respecto a la renuncia de su derecho.

TERCERO: La revocación de la Licencia no implica, la liberación alguna de los adeudos generados por la omisión en el pago de contribuciones municipales o de sanciones por infracciones cometidas al Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio, por lo que deberán iniciarse los procedimientos legales para tal efecto.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se REVOCA la LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO ACOMPAÑADA DE ALIMENTOS, otorgada a la persona moral **GRUPO PROALIMEX, S.A. DE C.V.**, con nombre comercial "OPAS" a quien se le autorizó para ejercerla en un establecimiento con el giro de Restaurante-Bar, ubicado en el inmueble de la Avenida José Vasconcelos número 1922 oriente de la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, N.L. y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4308. La revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos generados por la omisión en el pago de contribuciones municipales o sanciones por las infracciones cometidas a la reglamentación Municipal.

SEGUNDO.- Dese vista del presente acuerdo a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que se practiquen las anotaciones correspondientes en los registros administrativos.



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

TERCERO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dese el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y notifiquesele personalmente a la personal moral GRUPO PROALIMEX, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal el C. EDUARDO FABIAN SANABRIA ESCAMILLA.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 03 de diciembre de 2010
**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

A FAVOR
C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
PRESIDENTE

A FAVOR
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA
DOMINGUEZ
SECRETARIO

A FAVOR
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ
VOCAL

A FAVOR
C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL
FERRIGNO
VOCAL



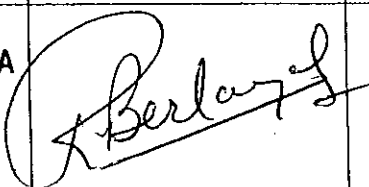
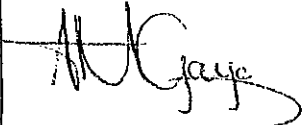
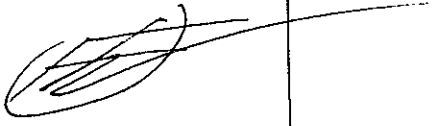
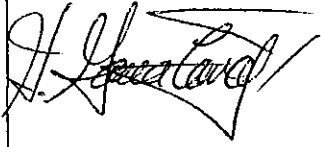
"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

**COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

ACUERDO

Fecha: 03 de Diciembre de 2010

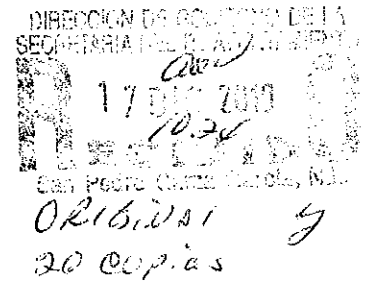
REVOCACION DE CUENTA 4308 A NOMBRE DE GRUPO PROALIMEX, S.A. DE C.V., CON LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO, ACMPAÑADA DE ALIMENTOS CON EL GIRO DE RESTAURANTE-BAR CON NOMBRE COMERCIAL "OPAS", UBICADO EN LA AVENIDA JOSE VASCONCELOS NUMERO 1922 ORIENTE EN LA COLONIA DEL VALLE EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Presidente			
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario			
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ Vocal			
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO Vocal			

Comentarios: _____



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"



**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Presente:

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 02-dos de diciembre de 2010-dos mil diez, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente número SP-016/05, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, respecto a la **REVOCACIÓN** de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, con el giro de restaurante, otorgada al **C. JESUS FRANCISCO BADIOLA FIERRO**, con nombre comercial **EL RESTAURADOR**, a quien se le autorizó para ejercerla en un establecimiento con el giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, ubicado en un inmueble en la Avenida José Vasconcelos número 402 Oriente entre las Calles Paseo de la Sierra y Río Vístula en la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4341; expediente respecto al cual se emite el siguiente **DICTAMEN**, tomándose en cuenta lo siguiente:

*APROBADO
11-01-11*

RESULTANDO

PRIMERO: Que con fecha 25-veinticinco de agosto de 2005-dos mil cinco se otorgó licencia y se autorizó el expediente administrativo número SP-016/05, de un negocio de restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, otorgada al **C. JESUS FRANCISCO BADIOLA FIERRO**, con nombre comercial **EL RESTAURADOR**, a quien se le autorizó para ejercerla en un establecimiento con el giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, ubicado en un inmueble en la Avenida José Vasconcelos número 402 Oriente entre las Calles Paseo de la Sierra y Río Vístula en la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4341.

SEGUNDO: Que es el caso que no se localizó al **C. JESUS FRANCISCO BADIOLA FIERRO**, y el restaurante con nombre comercial **EL RESTAURADOR** no se encuentra operando actualmente, siendo que mediante visita de inspección realizada el 16-dieciséis de noviembre de 2010-dos mil diez, por el C. CARLOS ALBERTO NAVARRO ALVARADO, Inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., se observó que el negocio antes mencionado ya no se encuentra operando, y cuenta con un letrero en la parte del frente donde dice se renta, se procedió a entrevistar a una persona del negocio contiguo quien dijo llamarse VÍCTOR SÁNCHEZ LÓPEZ, quien se identificó con credencial de elector número de folio 36055203, quien informó que el

[Handwritten signature]



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

negocio denominado El Restaurador desde hace 02-dos años aproximadamente ya no se encuentra operando.

En consecuencia a lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para estudiar, analizar y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen para la Revocación de la Licencia, de conformidad con lo dispuesto por las siguientes normas jurídicas: artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 3, 63, 64, 66 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción III, 16, 23, 51, 52, 53, 55, 77 fracción IV y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Que de las constancias que integran el expediente que nos ocupa, y de la inspección que se realizó, se desprende que al **C. JESUS FRANCISCO BADIOLA FIERRO**, con nombre comercial **EL RESTAURADOR**, a quien se le autorizó para ejercerla en un establecimiento con el giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al coqueo acompañado de alimentos, ubicado en un inmueble en la Avenida José Vasconcelos número 402 Oriente entre las Calles Paseo de la Sierra y Río Vistula en la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4341; tiene aproximadamente 02-dos años de no operar la licencia que se le autorizó en el establecimiento ya precisado, y en virtud de la solicitud expresa debidamente motivada y fundada realizada por el Director de Ordenamiento e Inspección del Municipio, es procedente la Revocación de dicha licencia; acorde con lo que prescriben los artículos 52 y 77 fracción IV del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO: La revocación de la Licencia no implica liberación alguna de los adeudos generados por la omisión en el pago de contribuciones municipales o de sanciones por infracciones cometidas al Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en este Municipio.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal el siguiente:



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

ACUERDO

PRIMERO.- Se **REVOCA** la **LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE BOTELLA ABIERTA O AL COPEO ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS**, otorgada al **C. JESUS FRANCISCO BADIOLA FIERRO**, con nombre comercial **EL RESTAURADOR**, a quien se le autorizó para ejercerla en un establecimiento con el giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, ubicado en un inmueble en la Avenida José Vasconcelos número 402 Oriente entre las Calles Paseo de la Sierra y Río Vístula en la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León y registrada ante la Tesorería Municipal bajo la cuenta 4341. La revocación decretada no implica liberación alguna de los adeudos generados por la omisión en el pago de contribuciones municipales o sanciones por las infracciones cometidas a la reglamentación Municipal.

SEGUNDO.- Dése vista del presente acuerdo a la Dirección de Ordenamiento e Inspección y a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que se practiquen las anotaciones correspondientes en los registros administrativos.

TERCERO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 03 de diciembre de 2010

**H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

A FAVOR
C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
PRESIDENTE

A FAVOR
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ
SECRETARIO

A FAVOR
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ
VOCAL

A FAVOR
C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL
FERRIGNO
VOCAL



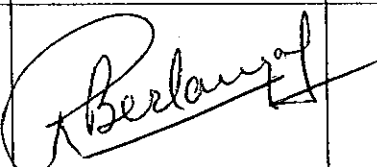
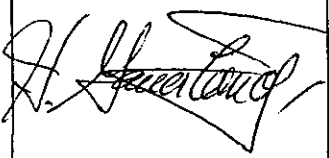
"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

**COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

ACUERDO

Fecha: 03 de Diciembre de 2010

REVOCACION DE CUENTA 4341 A NOMBRE DE JESUS FRANCISCO BADIOLA FIERRO
CON LICENCIA DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE
O BOTELLA ABIERTA O AL COMPEO ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS, CON DOMICILIO EN
AVENIDA JOSE VASCONCELOS NUMERO 402 ORIENTE DE LA COLONIA DEL VALLE EN
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Presidente			
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario			
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ Vocal			
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO Vocal			

Comentarios: _____

EXP. SP-30/2010

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**
Presente:

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 02-dos de diciembre de 2010-dos mil diez, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente administrativo número SP-30/2010, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con motivo de la solicitud presentada el día 01-uno de noviembre de 2010-dos mil diez, por la persona moral **INVASCO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el **C. ERNESTO ISMAEL PERUYERO RODRIGUEZ**, con el propósito de obtener licencia que le autorice como Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos en un establecimiento con licencia de uso de edificación para Restaurante, ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 150 oriente PB-2 de la Colonia Del Valle Sector Fátima en San Pedro Garza García, Nuevo León; expediente respecto al cual se emite el siguiente DICTAMEN, tomándose en cuenta lo siguiente:

APROBADO
11-01-11

RESULTANDO:

PRIMERO.- el **C. ERNESTO ISMAEL PERUYERO RODRIGUEZ** en su carácter de representante legal de la persona moral denominada **INVASCO, S.A.**, presentó su solicitud ajustada con los requisitos para su tramitación de conformidad con el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que fue radicada con el número de expediente administrativo SP-30/2010, dicha documentación consiste en lo siguiente:

1. Copia cotejada del permiso de uso de edificación expedido con fecha 03-tres de mayo de 2010-dos mil diez, derivado del expediente número UE-17884/2009, integrado por la Secretaría de Control Urbano, referente al uso de edificación para Restaurante construida en el lote al que corresponde el expediente catastral número 01-183-112, a la que se autorizó licencia de Uso de Edificación para Restaurante, en el local PB-2, el cual cuenta con un área de 765.03 metros cuadrados y una bodega de 94.36 metros cuadrados, en el inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 150 oriente PB-2 en la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León.





2. Copia cotejada de escrito signado por el C. JOEL HUGO GUERRERO GARCIA, en su calidad de representante legal de la persona moral INVASCO, S.A. DE C.V., donde manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cumplirá con todo los términos y especificaciones señalados en la Licencia de Edificación número UE-17884/2009 con fecha 03-tres de mayo de 2010-dos mil diez.
3. Copias cotejadas de credenciales de elector con número de folio 0000034122066 a nombre del C. JOEL HUGO GUERRERO GARCIA y número de folio 75592309 a nombre del C. ERNESTO ISMAEL PERUYERO RODRIGUEZ.
4. Copia cotejada de la cédula de identificación fiscal folio E1800966 a nombre de INVASCO, S.A. DE C.V., donde se desprende que su registro federal de contribuyente es INV0400504R33.
5. Copias cotejadas de no adeudo del inmueble de fecha 24-veinticuatro de noviembre de 2010-dos mil diez, y del giro comercial de fecha 28-veintiocho de Octubre de 2010-dos mil diez, expedidas por la Dirección de Ingresos a favor de INVASCO, S.A. DE C.V.
6. Copia cotejada de recibo número 0013-00595535 con número de folio 1137575 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio donde comprueba el pago del impuesto predial del expediente catastral número 01-183-112 a nombre de INVASCO, S.A. DE C.V.
7. Copia cotejada de croquis de ubicación del negocio solicitante ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 150 oriente PB-2 de la Colonia Del Valle Sector Fátima en San Pedro Garza García, Nuevo León.
8. Copias cotejadas de escritos que contienen el consentimiento de 07-siete vecinos colindantes al inmueble ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 150 oriente PB-2 de la Colonia Del Valle Sector Fátima en San Pedro Garza García, Nuevo León.
9. Copia cotejada de Escritura Pública número 39,448-treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho, Libro 321-trescientos veintiuno, Folio 64,001-sesenta y cuatro mil uno, pasada ante la fe del Lic. Francisco Garza Calderón, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 75-setenta y cinco con ejercicio en el Primer Distrito, en San Pedro Garza García, N.L., que contiene Régimen de Propiedad en Condominio Vertical sobre terreno propiedad de la sociedad denominada INVASCO, S.A. DE C.V.
10. Copia Cotejada de Vo.Bo. 001/09, relativo al visto bueno de factibilidad de fecha 22-veintidós de Enero de 2009-dos mil nueve, expedido por el Coordinador General de Protección Civil de este Municipio.
11. Copia cotejada del aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Sistema Federal Sanitario, donde queda enterada de la apertura del establecimiento de restaurante



- con servicio completo a nombre de la persona moral denominada INVASCO, S.A. DE C.V., con fecha de inicio del 05-cinco de febrero de 2009-dos mil nueve.
12. Copia cotejada de Poder Especial otorgado a los C. ERNESTO ISMAEL PERUYERO RODRIGUEZ Y BELINDA GARCIA OLVERA, otorgada por la persona moral INVASCO, S.A. DE C.V. representada por el C. HERNAN JAVIER MARTINEZ ELIZONDO, pasado ante la fe del Lic. Gustavo Escamilla Flores, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 26-veintiséis del Primer Distrito en Monterrey, N.L.
 13. Copia cotejada de Acta fuera de Protocolo número 49,056-cuarenta y nueve mil cincuenta y seis de fecha 11-once de octubre de 2010-dos mil diez pasada ante la fe del Lic. Gustavo Escamilla Flores Notario Público número 26-veintiséis con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, donde se da fe de la Constitución, Existencia y Subsistencia de la Sociedad Mercantil denominada INVASCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PERSONALIDAD DEL COMPARECIENTE, acreditándose como apoderado jurídico general de la sociedad mercantil denominada INVASCO, S.A. DE C.V. el C. HERNAN JAVIER MARTINEZ ELIZAONDO, documento en el cual se transcribe los conducente de la constitución de las sociedad mercantil denominada IVASCO, S.A. DE C.V., entre otros actos el nombramiento como representante legal de la sociedad al C. JOEL HUGO GUERRERO GARCIA.
 14. Copia cotejada de Escritura Pública número 32,150-treinta y dos mil ciento cincuenta, Libro 116-ciento dieciséis, Folio 23,165-veintitrés mil ciento sesenta y cinco, de fecha 04-cuatro de mayo de 2004-dos mil cuatro, pasada ente la fe del Lic. Francisco Garza Calderón, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 75-setenta y cinco donde se hace constar la Constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada INVASCO.
 15. Copia de boleta de Inscripción de Constitución de Sociedad en el Registro Público y del Comercio del Estado de Nuevo León, con numero de Folio Mercantil Electrónico 89311*1, control interno número 41, de fecha 07-siete de junio de 2004-dos mil cuatro, expedida a la persona moral denominada INVASCO, S.A. DE C.V.
 16. Copia cotejada del visto bueno de fecha 26-veintiséis de Mayo de 2010-dos mil diez, con número de oficio SSM-JUR-471/2010, firmado por el Secretario de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
 17. Copia cotejada de Visto e Instructivo de Notificación signado por el Lic. Eduardo Alonso Mendivil en su carácter de Director de Ordenamiento e Inspección de la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., donde admite a trámite la solicitud de licencia presentada por el C. ERNESTO ISMAEL PERUYERO RODRIGUEZ en su calidad de representante legal de la persona moral INVASCO, S.A. DE C.V., notificando al admisión de su solicitud, siendo registrada con el número de expediente administrativo SP-30/2010.



18. Copia cotejada de escrito donde emite opinión favorable el Director de Ordenamiento e Inspección Municipal, para que se otorgue la licencia solicitada.
19. Copia cotejada de acta de inspección de fecha 09-nueve de noviembre de 2010-dos mil diez, elaborada por el C. CARLOS ALBERTO NAVARRO ALVARADO Inspector Adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección; donde se comprueba físicamente que lo descrito por el C. ERNESTO ISMAEL PERUYERO RODRIGUEZ en su calidad de representante legal de la persona moral INVASCO, S.A. DE C.V., es cierto.
20. Copias cotejadas de fotografías del local donde se solicita la licencia.

SEGUNDO.- En fecha 09-nueve de noviembre de 2010-dos mil diez, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realizó una visita física al inmueble que se ubica en la Avenida José Vasconcelos número 150 oriente PB-2 de la Colonia Del Valle Sector Fátima en San Pedro Garza García, Nuevo León, donde se levantó acta circunstanciada de inspección y se corroboró que los datos exigidos por el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio y proporcionados por el C. ERNESTO ISMAEL PERUYERO RODRIGUEZ en su calidad de representante legal de la persona moral INVASCO, S.A. DE C.V., para obtener la licencia de venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, en un establecimiento con giro de Restaurante, son correctos.

En consecuencia a lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de licencia de alcohol, de conformidad con los dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 1 y 2, 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción I, 8 fracción V, 24 y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que la solicitud presentada por el C. ERNESTO ISMAEL PERUYERO RODRIGUEZ en su calidad de representante legal de la persona moral INVASCO, S.A. DE C.V., reunió los requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo



de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que se procedió a integrar el expediente administrativo al que correspondió el número SP-18/2010.

TERCERO.- Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente:

- 1.-Que el local cuenta con Licencia de Uso de edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo;
- 2.- Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo se encuentra al corriente del pago de impuestos;
- 3.- Que los vecinos colindantes han emitido opinión favorable respecto a la licencia que se solicita;
- 4.-Que el solicitante justifica que tiene la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento;
- 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento;
- 6.- Que se ha cumplido con la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento;
- 7.- Que se acredita la personalidad jurídica con que comparece el propietario del negocio, así como de su representante legal.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha 09-nueve de noviembre de 2010-dos mil diez, realizó una visita de inspección al local ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 150 oriente PB-2 de la Colonia Del Valle Sector Fátima en San Pedro Garza García, Nuevo León, de la cual se levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 20 fracción X y 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De igual manera se cumple con el supuesto que señala el último párrafo del artículo 25 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa al consentimiento de los vecinos colindantes de donde se desprende la anuencia expresada en la forma siguiente:

Se consultaron a 11-once vecinos de los cuales todos están de acuerdo en el otorgamiento de la licencia solicitada, como sigue:

Vecinos de atrás del local: Avenida Vasconcelos 150 oriente local 3-A, Local 4-A, y Local 5-A todos a favor.

Vecinos del lado Izquierdo del Local: Avenida José Vasconcelos 150 oriente Locales 6 y 7, Local PB-1, y Avenida José Vasconcelos número 110 oriente todos a favor.



Vecinos del lado derecho del Local: Avenida Vasconcelos número 142 oriente, Calle Privada Tamazunchale número 201 norte y José Vasconcelos número 200 oriente, todos a favor.

Vecinos del frente del Local: Calle Tamazunchale número 410 sur y Avenida José Vasconcelos número 131 oriente ambos a favor.

Así mismo se constató que en un área de 200-doscientos metros a la redonda se encuentran 3-tres negocios con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores y 01-una escuela del lugar donde se realizó la inspección.

CUARTO.- Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el capítulo de Resultandos de éste dictamen, por lo que concluimos que es factible el autorizar la petición de licencia para un negocio con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **APRUEBA** otorgar a favor de la personal moral denominada **INVASCO, S.A. DE C.V., LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS CON EL GIRO DE RESTAURANTE**, por conducto de su representante legal el **C. ERNESTO ISMAEL PERUYERO RODRIGUEZ**, cuyo local esta ubicado en la Avenida José Vasconcelos número 150 oriente PB-2 de la Colonia Del Valle Sector Fátima en San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual cuenta con un área de 765.03 metros cuadrados y una bodega de 94.36 metros cuadrados, edificación construida en el lote al que corresponde al expediente catastral número 01-183-112, a la que se autorizó licencia de Uso de Edificación para Restaurante.

SEGUNDO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y notifíquese personalmente a la personal moral denominada **INVASCO, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal la **C. ERNESTO ISMAEL PERUYERO RODRIGUEZ**.



ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 03 de diciembre de 2010.
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

A FAVOR
C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
PRESIDENTE

A FAVOR
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

A FAVOR
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ
VOCAL

A FAVOR
C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL
FERRIGNO
VOCAL



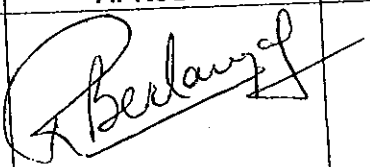
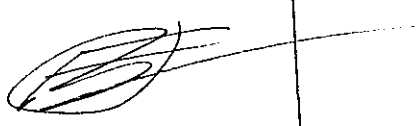
"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

**COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

ACUERDO

Fecha: 03 de Diciembre de 2010

EXPEDIENTE SP-30/2010 SOLICITANTE INVASCO, S.A. DE C.V. NOMBRE COMERCIAL COSTA NUEVA, REPRESENTANTE LEGAL ERNESTO ISMAEL PERUYERO RODRIGUEZ, LICENCIA PARA VENTA DE CERVEZA VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS, UBICADO EN LA AVENIDA JOSE VASCONCELOS NUMERO 150 ORIENTE LOCAL PB2 EN LA COLONIA DEL VALLE SECTOR FATIMA EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Presidente			
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario			
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ Vocal			
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO Vocal			

Comentarios: _____

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**
Presente:

EXP. SP-31/2010

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 07-siete de diciembre de 2010-dos mil diez, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el expediente administrativo número SP-31/2010, formado por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, dependiente de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, con motivo de la solicitud presentada el día 16-dieciséis de agosto de de 2010-dos mil diez, por la persona moral **IANNILLI HERMANOS, S.A. DE C.V.** a través de su representante legal el **C. ALFONSO IANNILLI GONZALEZ**, con el propósito de obtener licencia que le autorice como Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, en un establecimiento con licencia de uso de suelo y de edificación para Restaurante con nombre comercial **L'ANFORA DI IANNILLI**, ubicado en la Calle Río de la Plata número 303 oriente, esquina Río Moctezuma de la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León; expediente respecto al cual se emite el siguiente DICTAMEN, tomándose en cuenta lo siguiente:

RESULTANDO:

PRIMERO.- el **C. ALFONSO IANNILLI GONZALEZ** en su carácter de representante legal de la persona moral denominada **IANNILLI HERMANOS, S.A. DE C.V.**, presentó su solicitud ajustada con los requisitos para su tramitación de conformidad con el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, misma que fue radicada con el número de expediente administrativo SP-31/2010, dicha documentación consiste en lo siguiente:

1. Copia cotejada del permiso de uso de edificación expedido con fecha 19-diecinueve de agosto de 2010-dos mil diez, derivado del expediente número CCS>60-19236/2010, integrado por la Secretaría de Control Urbano, referente a Licencia de Uso de Edificación para Restaurante en el lote al que corresponde el expediente catastral número 01-085-001, a la que se autorizó licencia de Uso de Edificación para Restaurante, el cual cuenta con una superficie de terreno de 925.00 metros cuadrados, con una construcción de 900.86 metros cuadrados, con capacidad para 66-sesenta y seis comensales, en el predio ubicado en la

*APROBADO
11-01-11*

A

- Calle Río de la Plata número 303 oriente, esquina Río Moctezuma de la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León.
2. Copia cotejada de escrito signado por el C. ALFONSO IANNILLI GONZALEZ, en su calidad de representante legal de la persona moral IANNILLI HERMANOS, S.A. DE C.V., donde manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cumplirá con todo los términos y especificaciones señalados en la Licencia de Uso de Edificación número CCS>60-19236/2010 con fecha 19-diecinueve de agosto de 2010-dos mil diez.
 3. Copia cotejada de credencial de elector número de folio 071401712, a nombre del C. FERNANDO OTELLO IANNILLI GONZALEZ.
 4. Copia cotejada de credencial de elector número de folio 11598956, a nombre del C. ALFONSO IANNILLI GONZALEZ.
 5. Copia cotejada de la cédula de identificación fiscal folio A3558684 a nombre de IANNILLI HERMANOS, S.A. DE C.V., donde se desprende que su registro federal de contribuyente es IHE0903124L7.
 6. Copias cotejada de Estado de Cuenta de fecha 04-cuatro de noviembre de 2010-dos mil diez del expediente catastral número 01-085-001, emitido vía Internet de la página del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., a nombre de la C. SUSANA MARIA MUGUERZA VIDEGARAY, donde acredita que la edificación donde se pretende obtener licencia para la venta de bebidas alcohólicas, se encuentra al corriente en pago del impuesto predial.
 7. Copia cotejada de no adeudo del inmueble y del giro comercial expedidas por la Dirección de Ingresos a favor de SUSANA MARIA MUGUERZA VIDEGARAY Y/O IANNILLI HERMANOS, S.A. DE C.V. de fecha 24-veinticuatro de agosto de 2010-dos mil diez.
 8. Copia cotejada de croquis de la ubicación del negocio donde se solicita la licencia.
 9. Copia cotejada de escrito donde se consignan 5-cinco firmas de vecinos colindantes del Restaurante "L'ANFORA DI IANNILLI" que se ubica en la Calle Río de la Plata número 303 oriente, esquina Río Moctezuma de la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León, con el número de expediente catastral 01-085-001, dando su visto bueno para el otorgamiento de la licencia solicitada.
 10. Copia cotejada de contrato de arrendamiento de fecha 12-doce de junio de 2009-dos mil nueve celebrado por una parte la C. SUSANA MARIA MUGERZA VIDEGARAY con el carácter de parte ARRENDADORA y por la otra la persona moral IANNILLI HERMANOS, S.A. DE C.V., representada legalmente para este acto por los C. ALFONSO IANNILLI GONZALEZ y FERNANDO OTELLO IANNILLI GONZALEZ, como parte ARRENDATARIA, contrato que tiene una vigencia de 15-quince años, según consta en la cláusula CUARTA de dicho instrumento legal; contrato ratificado y registrado en Acta fuera de Protocolo número 21,562-veintiún mil quinientos sesenta y dos ante la fe del Lic. Daniel Eduardo Flores





Elizondo Titular de la Notaría Pública número 89-ochenta y nueve del Primer Distrito Registral del Estado en Monterrey, N.L.

11. Copia cotejada de Escritura Pública número 6,842-seis mil ochocientos cuarenta y dos, Libro 55-cincuenta y cinco, Folio 10,951-diez mil novecientos cincuenta y uno, que consigna contrato de compraventa celebrado por una parte por las C. MARIA ESPERANZA BURES RAMIREZ, MARIA DEL CARMEN BURES RAMIREZ y la C. MARIA CRISTINA BAURES RAMIREZ en su carácter de parte vendedora, y por la otra la C. SUSANA MARIA MUGUERZA VIDEGARAY como parte compradora, pasada ante la fe del Lic. Javier García Garza, Notario Suplente adscrito a la Notaría Pública número 89-ochenta y nueve, de la cual es Titular el Lic. León A. Flores González, con domicilio en Monterrey, N.L., y ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, a los 10-diez días del mes de agosto del año 2005-dos mil cinco.
12. Copia Cotejada del oficio número Vo. Bo. CPCM-V.B. 031/10 relativo al visto bueno de factibilidad de fecha 21-veintiuno de octubre de 2010-dos mil diez, expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio.
13. Copia cotejada de la constancia expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Sistema Federal Sanitario, de Aviso de Funcionamiento de Responsable Sanitario y de Modificación, donde queda enterada de la apertura del establecimiento de restaurante con servicio completo a nombre de la persona moral denominada IANNILLI HERMANOS, S.A. DE C.V.
14. Copia cotejada del visto bueno de fecha 06-seis de septiembre de 2010-dos mil diez, con número de oficio SSM-JUR-412/2010, firmado por el Secretario de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
15. Copia cotejada de poder especial otorgado a la C. LUCIA CATALINA GUERRA GUERRA, por el representante legal de la personal moral IANNILLI HERMANOS, S.A. DE C.V. el C. ALFONSO IANNILLI GONZALEZ, pasado ante la fe del Lic. Guillermo F. González Garza Notario Público Titular de la Notaría Pública número 91-noventa y uno, en el Municipio de Santiago, N.L., a los 15-quince días de Junio de 2009-dos mil nueve.
16. Copia cotejada de escritura pública número 21,430-veintiún mil cuatrocientos treinta, Volumen 488-cuatrocientos ochenta y ocho, Folio 54-cincuenta y cuatro, que consigna la Constitución de Sociedad Mercantil en forma de Anónima de Capital Variable denominada IANNILLI HERMANOS, constituida por los C. ALFONSO IANNILLI GONZALES y FERNANDO OTELLO IANNILLI GONZALEZ, pasada ante la fe del Lic. Jesús Córdova Gálvez, Titular de la Notaría Pública número 115-ciento quince, del Estado de México, con residencia en Amecameca, y del Patrimonio del Inmueble Federal, actuando en el Protocolo Ordinario a su cargo.

17. Copia cotejada de VISTO e INSTRUCTIVO signados por el Director de Ordenamiento e Inspección Municipal, donde admite la solicitud de licencia para venta de bebidas alcohólicas tramitada por el C. ALFONSO IANNILLI GONZALEZ en su carácter de representante legal de la persona moral IANNILLI HERMANOS, S.A. DE C.V., y se registra con el número de expediente SP-31/2010.
18. Copia Cotejada de Acta de Inspección Física realizada el día 18-dieciocho de noviembre de 2010-dos mil diez por el Inspector adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección del Municipio el C. ANGEL REYES MONTEMAYOR.
19. Copia cotejada de opinión del Lic. Eduardo Alonso Mendivil en su carácter de Director de Ordenamiento e Inspección Municipal donde manifiesta que no se tiene ningún inconveniente en que se autorice la licencia solicitud en virtud de cumplir con todos los requisitos legales.

SEGUNDO.- En fecha 18-dieciocho de noviembre de 2010-dos mil diez, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realizó una visita física al inmueble que se ubica en la Calle Río de la Plata número 303 oriente, esquina Río Moctezuma de la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León, donde se levantó acta circunstanciada de inspección y se corroboró que los datos exigidos por el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio y proporcionados por el **C. ALFONSO IANNILLI GONZALEZ** en su carácter de representante legal de la persona moral denominada **IANNILLI HERMANOS, S.A. DE C.V.**, para obtener la licencia de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo acompañado de alimentos, en un establecimiento con giro de Restaurant, con nombre comercial **L'ANFORA DI IANNILLI** son correctos.

En consecuencia a lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento, dictamen para la expedición de licencia de alcohol, de conformidad con los dispuesto por los artículos 58, 59, 60 fracción V, 61 fracción V punto 1 y 2, 63, 64 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículos 5 fracción I, 8 fracción V, 24 y demás relativos del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.





SEGUNDO.- Que la solicitud presentada por el **C. ALFONSO IANNILLI GONZALEZ** en su carácter de representante legal de la persona moral denominada **IANNILLI HERMANOS, S.A. DE C.V.**, reunió los requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que se procedió a integrar el expediente administrativo al que correspondió el número SP-31/2010.

TERCERO.- Que de la documentación anexada a la solicitud se desprende lo siguiente: 1.-Que el local cuenta con Licencia de Uso de edificación y que se encuentra en condiciones para establecer la venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo; 2.- Que el inmueble donde se pretende obtener la licencia para venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo se encuentra al corriente del pago de impuestos; 3.- Que los vecinos colindantes han emitido opinión favorable respecto a la licencia que se solicita; 4.-Que el solicitante justifica que tiene la posesión derivada del inmueble donde se pretende instalar el establecimiento; 5.- Que el local cumple con las medidas de seguridad para la operación de dicho establecimiento; 6.- Que se ha cumplido con la obligación de informar a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios de la apertura del establecimiento; 7.- Que se acredita la personalidad jurídica con que comparece el representante legal del negocio.

Así mismo el personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fecha 18-dieciocho de noviembre de 2010-dos mil diez, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realizó una visita física al inmueble que se ubica en la Calle Río de la Plata número 303 oriente, esquina Río Moctezuma de la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León, de la cual se levantó acta circunstanciada, mediante la cual se acredita que han quedado cumplidos los requisitos exigidos por los artículos 20 fracción X y 30 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De igual manera se cumple con el supuesto que señala el último párrafo del artículo 25 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, relativa al consentimiento de los vecinos colindantes de donde se desprende la anuencia expresada en la forma siguiente:

Se consultaron a 08-ocho vecinos, estando de acuerdo todos en que se otorgue la licencia solicitada, como sigue:



Vecinos del Frente del Local: Río de la Plata 302 oriente a favor; Río de la Plata 300 oriente a favor; Calzada del Valle 333 oriente a favor.

Vecinos del lado Derecho e Izquierdo del Local: Río de la Plata 309 oriente a favor; Río de la Plata 309 oriente primer piso a favor; Río de la Plata 309 segundo piso a favor.

Vecinos de la parte posterior del Local: Manzanares 306 oriente a favor.

Vecinos parte Derecha: Río Moctezuma 225 y 215 sur a favor;

Así mismo se constató que si se encuentra un área pública (parque) a una distancia de menos de 200-doscientos metros del local donde se solicita la licencia.

CUARTO.- Esta Comisión ha encontrado que se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acreditándolo con los documentos a que se hace referencia en el capítulo de Resultandos de éste dictamen, por lo que concluimos que es factible el autorizar la petición de licencia para un negocio con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella abierta o al copeo.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado, este órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **APRUEBA** otorgar a favor de la personal moral denominada **IANNILLI HERMANOS, S.A. DE C.V., LICENCIA PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS CON EL GIRO DE RESTAURANTE**, con nombre comercial **L'ANFORA DI IANNILLI**, ubicado en la Calle Río de la Plata número 303 oriente, esquina Río Moctezuma de la Colonia Del Valle de San Pedro Garza García, Nuevo León, por conducto de su representante legal el **C. ALFONSO IANNILLI GONZALEZ**, local que cuenta con una superficie de terreno de 925.00 metros cuadrados, con una construcción de 900.86 metros cuadrados, con capacidad para 66-sesenta y seis comensales, correspondiente al expediente catastral número 01-085-001.

SEGUNDO.- Por conducto del C. Secretario del Republicano Ayuntamiento dése el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo y notifíquese personalmente a la personal moral denominada **IANNILLI HERMANOS, S.A. DE C.V.**, por conducto de su representante legal el **C. ALFONSO IANNILLI GONZALEZ**.



ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 08 de Diciembre de 2010.
H. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.

A FAVOR
C. LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
PRESIDENTE

A FAVOR
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ
SECRETARIO

A FAVOR
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ
VOCAL

AUSENTE
C. LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL
FERRIGNO
VOCAL



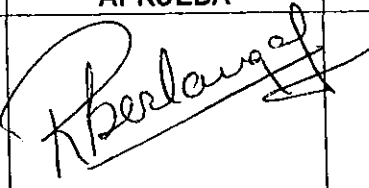
"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

**COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

ACUERDO

Fecha: 08 de Diciembre de 2010

LICENCIA EXPEDIENTE SP-31/2010 IANNILLI HERMANOS, S.A. DE C.V., PARA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN ENVASE O BOTELLA ABIERTA O AL COPEO ACOMPAÑADO DE ALIMENTOS, UBICADO EN LA CALLE RIO DE LA PLATA NUMERO 303 ORIENTE ESQUINA CON MOCTEZUMA EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Presidente			
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario			
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ Vocal			
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO Vocal	A U S E N T E		

Comentarios: _____



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

**COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**

ACUERDO

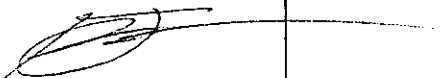
Fecha:

Asunto: SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES PARA EL AÑO 2011-DOS MIL ONCE DE LA COMISION DE ESPECTACULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. LAS SESIONES ORDINARIAMENTE SE EFECTUARAN EL PRIMER Y TERCER MIERCOLES DE CADA MES A LAS 08:30-OCHE HORAS TREINTA MINUTOS EN SALA DE CABILDO; PUDIENDO EL PRESIDENTE POR NECESIDAD CAMBIAR LA FECHA, O CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS PARA REVISAR ASUNTOS URGENTES, ASI COMO CAMBIAR EL LUGAR DONDE SE CELEBRE LA SESION. QUEDANDO EL CALENDARIO DEL 2011-DOS MIL ONCE DE LA SIGUIENTE FORMA:

MES-AÑO 2011	DIAS
ENERO	12 Y 19
FEBRERO	02 Y 16
MARZO	02 Y 16
ABRIL	06 Y 20
MAYO	04 Y 18
JUNIO	01 Y 15
JULIO	06 Y 20
AGOSTO	03 Y 17
SEPTIEMBRE	07 Y 21
OCTUBRE	05 Y 19
NOVIEMBRE	02 Y 16
DICIEMBRE	07 Y 21



"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA"

Integrantes de la Comisión	APRUEBA	NIEGA	SE ABSTIENE
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS Presidente			
LIC. ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMINGUEZ Secretario			
C. FRANCISCO JAVIER CANTU GONZALEZ Vocal			
LIC. HERNAN JAVIER GARCIA CORRAL FERRIGNO Vocal	A U S E N T E		

Comentarios: _____

